AÑO DE 1855. JUEVES 30 DE AGOSTO. NUMERO 971.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 13. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por año..... 220
ULTRAMAR.... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANGERO.. Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

Continúa la suscricion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

	Rs. vn.
Recaudado anteriormente....	157,717
S. M. la Reina.....	20,000
Los empleados del Ministerio de Fomento..	2,000
Excmo. Sr. Duque de San Lorenzo.....	500
Sr. D. P. M. P. M.....	400
Sr. D. Juan Antonio Iranzo.....	57
Sr. D. Gabino de Cortabarria y Ugarte.....	50
Sr. D. Guillermo Schulz, Ingeniero de Minas.	100
Sr. D. Joaquin Ezquerra del Baño, id.....	60
Sr. D. Rafael Amor de la Torre, id.....	50
Sr. D. Benito del Collado y Ardamuy, id....	50
Sr. D. Fernando Cistols, id..	50
Sr. D. Ramon Pellico, id.....	50
Sr. D. Casiano Prado, id.....	40
Sr. D. José Arciniega, id.....	40
Sr. D. Felipe Naranjo, id.....	40
Sr. D. Amalio Maestre, id.....	40
Sr. D. Policarpo Cia, id.....	30
Sr. D. Jacinto Madrid Dávila, id.....	30
Sr. D. Luis de la Escosura, id.....	30
Sr. D. Sergio Yegros, id.....	30
Sr. D. José de Aldama, id.....	20
Sr. D. Manuel Abeleira, id.....	20
Sr. D. Tomas Sabau, id.....	20
Sr. D. Lino Peñuelas, id.....	20
Sr. D. Luis Sanchez Molero, id.....	20
Sr. D. Eugenio Maffei, id.....	20
Sr. D. Cirilo Tornos, id.....	20
Sr. D. Cárlos María Otero, id.....	20
Sr. D. José Martinez de Camacho, id.....	20
Sr. D. Domingo Calderon de Aguilera, id...	20
Sr. D. Juan Perez Campanario, id.....	19
Total.....	181,583

Madrid 29 de Agosto de 1855.=Luis Sagasti.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

REAL DECRETO.

Habiendo expuesto el Ministro de Hacienda que los gastos ocasionados y satisfechos durante el año último en las comisiones de Hacienda de Paris y Lóndres por diferencias de cambios en el pago de intereses de la Deuda exterior y quebrantos han excedido en 468,686 reales 11 mrs. al crédito concedido en el presupuesto de aquel año con tal objeto, y que no puede formalizarse en el Tesoro el abono de aquella diferencia sin que sea legalizada préviamente; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° Se concede al Ministro de Hacienda un crédito de 468,686 rs. 11 maravedís con aplicacion á la parte 11.ª capítulo 7.° del presupuesto de 1854.

Art. 2.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes de esta determinacion conforme al art. 27 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Dado en San Lorenzo á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: La organizacion de los trabajos en el Ministerio de mi cargo, con arreglo á la cual los centros directivos de los diferentes ramos de la Administracion forman parte del mismo, reuniendo los Directores el carácter de Jefes de seccion para poner los asuntos en estado de resolverse de un modo definitivo por el Ministro, y el de autoridad para decidir, en virtud de sus atribuciones, los negocios que respectivamente les estan encomendados, ha producido en la práctica los mejores resultados.

Ademas de haberse conseguido simplificar los trámites en la instruccion de los expedientes, se ha logrado dar á la accion administrativa mas facilidad, vigor y rapidez, sin que el servicio público se haya resentido de este mayor impulso por falta de acierto ó de armonía en las resoluciones sobre puntos que, aun cuando correspondientes á distintas Direcciones, guardan entre sí cierto enlace y aun semejanza.

La experiencia aconseja, por lo mismo, no hacer innovaciones en esta parte, si bien las alteraciones que han sufrido algunos ramos de la Administracion en estos últimos tiempos, exígen que se determine de una manera precisa cuáles son los asuntos que corresponden á la Subsecretaría del Ministerio, y cuáles á los demas centros directivos.

Entre los que sin motivo fundado en sus instrucciones se cometieron á la Direccion general de Contabilidad, se encuentra la redaccion de los presupuestos generales del Estado, con los incidentes á que dan lugar su formacion, publicacion y observancia, y los que en materia de cuentas generales, su calificacion por el Tribunal, remision á las Córtes y publicacion deben, por su naturaleza, ser peculiares de la Subsecretaría, si bien constituyendo en ella una seccion especial que funcione con separacion de los demas ramos de la misma.

Aun asi la planta de la Subsecretaría, compuesta hoy de un personal innecesario para los trabajos que ha de desempeñar en lo sucesivo, puede sufrir una rebaja de 102,500 rs. en su coste actual, obteniendo ademas la ventaja de que varios empleados de otras dependencias que se hallaban auxiliando los trabajos de la Subsecretaría, vuelvan á las mismas, y se vaya logrando la regularizacion en todos los ramos del servicio público; y decidido, como me hallo, á introducir en todos los artículos del presupuesto de gastos cuantas economías sea posible y reclame el bien del Estado, tengo la honra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de elevar á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1855.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Juan Bruil.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.° Continuarán formando parte integrante de la planta del Ministerio de Hacienda las oficinas centrales á cargo de los Jefes superiores de Administracion que se expresarán; los cuales despacharán directa y personalmente con el Ministro los asuntos de su respectiva dependencia como Jefes de seccion:

El Subsecretario.
El Director general del Tesoro.
El de Contabilidad.
El de Contribuciones.
El de Rentas estancadas.
El de Aduanas.
El Vicepresidente de la Junta de Aranceles.
El Director general de Loterías, Casas de moneda y minas.
El de Ventas de bienes nacionales.
El de la Caja general de Depósitos.
El Asesor general del Ministerio.

Art. 2.° El Subsecretario, ademas de las atribuciones que como tal le esten señaladas, tendrá á su inmediato cargo los asuntos siguientes:

Comunicaciones con los Cuerpos colegisladores.
Deuda interior y exterior.
Tribunal de Cuentas del Reino.
Clases pasivas.
Bancos de emision y de descuentos.
Puertos francos de Canarias.
Archivo general del Ministerio.
Superintendencia de la casa del mismo.
Boletin oficial.
Gabinete particular del Ministro.
Personal de la Administracion central y provincial.

Y todos los negocios que sean comunes á los demas ramos del Ministerio; los que no puedan tener aplicacion determinada á las Direcciones, y los que se designaren en el reglamento para el régimen interior de la Subsecretaría.

Art. 3.° Ademas se establece en la Subsecretaría una seccion especial, denominada de presupuestos y cuentas generales del Estado, la cual, con independencia de los demas negocios de aquella, entenderá exclusivamente en la redaccion, publicacion y observancia de los presupuestos, y en los asuntos generales de rendicion, calificacion por el Tribunal, remision á las Córtes y publicacion de las cuentas generales del Estado.

El coste del personal y material de esta seccion se aplicará durante el presente año al de la Direccion general de Contabilidad, y en el inmediato constituirá artículos especiales del personal y material de la Subsecretaría.

El Subsecretario será sustituido en casos de enfermedad, ausencia ó vacante por la persona que á propuesta de mi Ministro de Hacienda tenga Yo á bien nombrar para dicho cargo.

Art. 4.° Los Jefes expresados en el art. 1.° formarán el Consejo del Ministerio de Hacienda, que será presidido por el Ministro. Cuando faltare este, le sustituirá el Subsecretario.

El Consejo se reunirá siempre que el Ministro lo disponga para ocuparse de los asuntos en que desee oir su parecer, y hará de Secretario, sin voto, el segundo Jefe del centro directivo á que coresponda el negocio de que se trate.

Art. 5.° Se aprueba la adjunta planta de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, importante 574,350 reales para el personal, y 240,000 para el material.

Art. 6.° Quedan en vigor las disposiciones de mi Real decreto de 21 de Junio de 1850, en todo lo que no las modifique el presente.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Planta que se cita en el anterior decreto.

Personal de la Secretaría.

Ministro.....	120,000	
Subsecretario.....	50,000	282,000
2 Oficiales á 30,000 rs.....	60,000	
2 Idem á 26,000.....	52,000	
2 Auxiliares á 20,000.....	40,000	
3 Idem á 14,000.....	42,000	
1 Idem.....	10,000	247,600
Asignacion para escribientes.....	52,000	
Idem para porteros, mozos y ordenanzas.....	103,600	
Total personal de la Secretaría.....		529,600

Material de la Secretaría.

Asignacion para gastos.....		240,000
Total.....		769,600

Superintendencia de la casa-Aduana.

1 Conserje.....	12,000	
1 Celador mayor.....	5,500	
5 Mozos celadores á 3,650 rs.....	18,250	44,750
2 Aparejadores, uno con 5,000 reales y otro con 4,000.....	9,000	
Total general.....		814,350

RESÚMEN.

Importa el personal de la Secretaría.	529,600	
Id. el de la Superintendencia.....	44,750	574,350
Id. el material.....		240,000
Total de esta planta.....		814,350
Total de la comprendida en el presupuesto de 1855.....		916,850
Diferencia de ménos.....		102,500

Madrid 27 de Agosto de 1855.=Juan Bruil.

REAL DECRETO.

A consecuencia de la nueva planta dada á la Secretaría del Ministerio de Hacienda por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar al Jefe de Administracion de primera clase, D. Gabriel Alvarez, Jefe de la seccion especial de presupuestos y cuentas generales del Estado, establecida en la misma Secretaría.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Los objetos preferentes que debe tener toda Administracion bien ordenada son sencillez en la instruccion y acierto en la resolucion de los negocios públicos.

Los centros directivos, dependientes del Ministerio de Hacienda, vienen rigiéndose por la organizacion que se les dió por Real decreto de 23 de Mayo de 1845 al establecer el sistema tributario.

El Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. se halla convencido de que en aquella época fue preciso revestir á la Administracion central de ciertas facultades y atribuciones de que ántes carecia, para que con la exactitud y celeridad que requeria el establecimiento de un nuevo órden de impuestos, fuesen resueltas todas las dificultades y allanados los obstáculos que pudieran presentarse; y á fin de procurar el acierto en estas rápidas decisiones, se dotó á cada Direccion con algunos Subdirectores que con escasas atribuciones propias tenian sin embargo por objeto, á la vez que intervenir las operaciones del Director en todos los asuntos graves de la administracion, formar con él un consejo de personas aptas y entendidas que de plano resolvieran las dudas que pudieran presentarse, con el fin de evitar largas tramitaciones á los expedientes, sin olvidar las garantías del acierto.

En el espacio de los diez años trascurridos desde aquella fecha, la práctica presentó todos ó la mayor parte de los casos en que pudieran ocurrir vacilaciones en la aplicacion de la legislacion económica; y puede decirse que se halla establecida una jurisprudencia fundada en una série de hechos que servirán de norma en lo sucesivo, habiendo cesado por consecuencia la necesidad que aconsejó la creacion de los Subdirectores.

Fundado en esta sencilla razon, el Ministro que suscribe no vacila en afirmar la conveniencia de la supresion de aquellos empleados, con especialidad en los centros directivos que se ocupan principalmente de la administracion y recaudacion de los impuestos, porque se halla convencido de que los expedientes necesitarán ménos trámites y habrá mas unidad de accion en las resoluciones, evitando controversias inútiles ya, despues del largo plazo en que rigen las bases de nuestro sistema económico.

Pero al mismo tiempo, teniendo muy en cuenta lo que la práctica y la conveniencia aconsejan, reconoce la necesidad de que en cada Direccion haya un segundo Jefe que, sin perjuicio de entender en todos los asuntos que el Director le encomiende, pueda sustituirle en vacantes, ausencias y enfermedades, y que, revestido de facultades propias y adecuadas para ser oido en los asuntos graves y en todas las cuestiones del personal, para conservar el buen régimen de su respectiva dependencia, evite las perturbaciones producidas por las frecuentes interinidades de personas extrañas, ó por el choque de los que se conceptúan con iguales atribuciones. Debe considerarse pues justificada la creacion de un segundo Jefe, de categoría competente, que con los Jefes de negociado pueda atender á todas las necesidades del servicio, sin que este sufra dilaciones ni entorpecimientos.

Al decidirse el que suscribe á rogar á V. M. se digne aprobar este pensamiento, no ha olvidado tampoco la idea de proporcionar al Tesoro las mayores economías compatibles con las necesidades del servicio, obteniéndose por la reforma expresada una reduccion de 145,000 rs. en la cifra señalada en el presupuesto de este año para personal de la Administracion central.

En virtud de lo expuesto tiene la honra de presentar á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1855.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Juan Bruil.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Desde 1º de Setiembre próximo quedarán suprimidos los destinos de Subdirectores que hoy existen en las Direcciones del Tesoro, Contabilidad, Contribuciones, Estancadas, Aduanas, Loterías, Casas de Moneda y Minas, y Ventas de bienes nacionales.

Art. 2.° Desde la misma fecha habrá en cada uno de dichos centros directivos un segundo Jefe de la categoría de Jefes de Administracion, el cual sustituirá al Director en las vacantes, ausencias ó enfermedades.

Estos Jefes dispondrán por sí la tramitacion de los expedientes hasta que se hallen en caso de resolucion, autorizando los acuerdos en los documentos que se conserven en la oficina.

Art. 3.° Los mismos Jefes entenderán en todos los negocios que los Directores les encomienden, y serán oidos ademas en los asuntos graves y en las cuestiones de personal, y cuidarán de que se conserve el órden interior de las dependencias con arreglo á lo que dispongan los reglamentos especiales de cada una.

Art. 4.° Tambien autorizarán con los Directores todo documento en que haya de justificarse la legitimidad de las cuentas de gastos extraordinarios que puedan ocurrir, independientes de la asignacion que figure en el presupuesto.

Art. 5.° En la Direccion de Contabilidad desempeñarán los Jefes de negociado mas caracterizados las funciones de cuenta y razon y exámen de cuentas que actualmente ejercen los Subdirectores de la misma, y el segundo Jefe firmará las cuentas generales y documentos de contabilidad en que deba estampar su V.° B.° el Director, conforme á las instrucciones y reglamentos vigentes.

Art. 6.° El Ministro de Hacienda acordará las instrucciones oportunas para la ejecucion de este decreto.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

REALES DECRETOS.

Por consecuencia de la reforma planteada en la Administracion central del Ministerio de Hacienda por mi Real decreto de esta fecha, vengo en declarar cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á los Subdirectores siguientes: de la Direccion general del Tesoro público á D. Vicente García Gonzalez y D. Francisco Portilla: de la de Contabilidad á D. Gabriel Alvarez, D. Mariano Ruiz de Mendoza, D. Estéban Martinez y Don Juan Cifuentes: de la de Contribuciones á D. Manuel María Yañez Rivadeneira y D. Luis Alvarez: de la de Rentas estancadas á D. Pedro Alcázar Cerdan y D. Gerónimo Couder: de la de Aduanas á D. Agustin Algarra: de la de Loterías á D. Pedro Cros: de la de Ventas de bienes nacionales á D. José Elduayen y D. Marcelino de Luna.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Para las plazas de segundos Jefes de la Administracion central del Ministerio de Hacienda con la categoría de Jefes de Administracion de segunda clase, creadas por mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á D. Vicente García Gonzalez para la Direccion del Tesoro: á D. Estéban Martinez para la de Contabilidad: á D. Luis Alvarez para la de Contribuciones: á D. Pedro Alcázar Cerdan para la de Rentas estancadas: á D. Agustin Algarra para la de Aduanas: á D. Pedro Cros para la de Loterías; y á D. José Elduayen para la de Ventas de bienes nacionales.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Como consecuencia precisa de la reforma introducida en los centros directivos por Real decreto de esta fecha, es indispensable poner en armonia con aquella á la Administracion provincial, como parte integrante de una máquina que debe funcionar con perfecto acuerdo.

Las mismas ó idénticas razones que se tuvieron presentes para la creacion de los destinos de Subdirectores, presidieron sin duda para dotar á cada una de las Administraciones establecidas en 1845 con un número mas ó ménos crecido de Inspectores, á fin de que distribuyéndose entre ellos los negociados, fuese mas rápida la ejecucion de las órdenes del Gobierno, y este pudiera exigir mas directa y personalmente la responsabilidad por las faltas que observara, sirviendo á la vez estos empleados para aconsejar á la Administracion en los negocios difíciles.

Pero si entónces pudo ser útil esta organizacion, en el dia causa frecuentes embarazos; porque la independencia ineficaz de que se les ha revestido en ciertas operaciones, produce choques, que á toda costa es preciso evitar.

La conveniencia y la práctica aconsejan que en las Administraciones principales de Hacienda pública de las provincias, únicas oficinas en que se conservan los Inspectores, queden estos suprimidos, sin aumentar respectivamente el número de Oficiales que desempeñen los negociados con arreglo á la distribucion que hagan los Jefes.

No obstante, el Ministro que suscribe cree es de necesidad que el Oficial de mas categoría, que haya de suceder al Administrador, debe tener algunas atribuciones propias, como garantía del buen manejo administrativo, compartiendo con el Jefe la responsabilidad de determinados actos.

Todo lo que tenga relacion con la contabilidad de la dependencia, asi como tambien la justificacion de los documentos en que se apoyen las decisiones que puedan producir aumentos ó disminucion en los ingresos y gastos de las rentas, deben ir autorizados por el Oficial mayor de las Administraciones, en los cuales tendrá responsabilidad directa, cuando haya lugar á exigirla.

Otra de las consideraciones que han movido al Ministro que suscribe para proponer esta reforma es el deseo vehemente que le anima de proporcionar economías al abrumado Tesoro público, lo que cree haber conseguido hasta un límite difícil de traspasar por ahora sin que se resienta el servicio del Estado.

Las plantas actuales de la Administracion provincial figuran en el presupuesto de este año, con las rebajas hechas recientemente al reducir las categorías de siete provincias con arreglo al art. 13 de la ley vigente de presupuestos, por reales vellon de 6.048,100; por la nueva forma que en la actualidad se da á estas dependencias se limita este gasto á reales vellon 5.558,100; resultando de esta comparacion un ahorro en favor del Erario de 490,000, comprendiendo el personal y material.

Sin embargo de esta considerable baja en los gastos, es de esperar que el servicio no se resienta, ni la marcha administrativa sufra perturbaciones que afecten las rentas del Estado.

Fundado en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1855.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Juan Bruil.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Desde 1.° de Setiembre próximo quedarán suprimidos los Inspectores de las Administraciones principales de Hacienda pública de las provincias.

Art. 2º En cada una de estas dependencias habrá un Oficial Interventor, que sin perjuicio de desempeñar el negociado que se le asigne, intervendrá todas las operaciones de contabilidad, autorizando con el Jefe los documentos que con ella tengan referencia, siendo responsable de su legitimidad y exactitud.

Art. 3.° En cada Administracion habrá el número de Oficiales que expresa la planta adjunta, entre los cuales se distribuirán los negociados puestos á su cuidado, guardándose el órden de categoría por los sueldos que respectivamente disfruten.

Art. 4.° El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para la ejecucion de este decreto.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Planta de las Administraciones de Hacienda pública.

PROVINCIAS DE PRIMERA CLASE.

MADRID.

	Rs. vn.	TOTAL.
1 Administrador.....	35,000	
1 Oficial primero, Interventor.....	20,000	
1 Idem segundo.....	14,000	
2 Idem terceros, á 12,000.....	24,000	
2 Idem cuartos, á 10,000.....	20,000	
2 Idem quintos, á 8,000.....	16,000	
2 Idem sextos, á 6,000.....	12,000	
2 Idem sétimos, á 5,000.....	10,000	
2 Idem octavos, á 4,000.....	8,000	
1 Portero mayor conserje.....	4,500	
1 Idem segundo.....	3,000	
1 Mozo.....	2,500	
Asignacion para escribientes.....	16,000	
	185,000	185,000

BARCELONA, CÁDIZ, CORUÑA, GRANADA, MÁLAGA, SEVILLA Y VALENCIA.

1 Administrador.....	30,000	
1 Oficial primero, Interventor.....	20,000	
1 Idem segundo.....	14,000	
1 Idem tercero.....	12,000	
2 Idem cuartos, á 10,000.....	20,000	
1 Idem quinto.....	8,000	
2 Idem sextos, á 6,000.....	12,000	
2 Idem sétimos, á 5,000.....	10,000	
2 Idem octavos, á 4,000.....	8,000	
1 Portero.....	3,000	
Asignacion para escribientes.....	12,000	
	149,000	
Importan las siete provincias de primera clase.....		1.043,000

PROVINCIAS DE SEGUNDA CLASE.

ALICANTE, CÓRDOBA, MURCIA, OVIEDO, TOLEDO, VALLADOLID Y ZARAGOZA.

1 Administrador.....	24,000	
1 Oficial primero, Interventor.....	16,000	
1 Idem segundo.....	12,000	
1 Idem tercero.....	10,000	
2 Idem cuartos, á 8,000.....	16,000	
2 Idem quintos, á 6,000.....	12,000	
2 Idem sextos, á 5,000.....	10,000	
2 Idem sétimos, á 4,000.....	8,000	
1 Portero.....	2,500	
Asignacion para escribientes.....	10,000	
	120,500	
Importan las siete provincias de segunda clase.....		843,500

TREINTA PROVINCIAS DE TERCERA CLASE.

1 Administrador.....	20,000	
1 Oficial primero, Interventor.....	14,000	
1 Idem segundo.....	10,000	
1 Idem tercero.....	8,000	
2 Idem cuartos, á 6,000.....	12,000	
3 Idem quintos, á 5,000.....	15,000	
2 Idem sextos, á 4,000.....	8,000	
1 Portero.....	2,200	
Asignacion para escribientes.....	8,000	
	97,200	
Por la sexta parte que disfruta de gratificacion el personal de Canarias.	16,200	16,200
	113,400	
Importan las treinta provincias de tercera clase.....		2.916,000
		5.003,700

ÁLAVA Y NAVARRA.

1 Administrador.....	16,000	
1 Oficial primero, Interventor.....	12,000	
1 idem segundo.....	8,000	
1 idem tercero.....	6,000	
2 idem cuartos á 5,000.....	10,000	
1 idem quinto.....	4,000	
1 portero.....	2,200	
Asignacion para escribientes.....	6,000	
	64,200	
Importan estas dos provincias.....		128,400
Total.....		5.132,100

MATERIAL.

Madrid.....	16,000	
7 provincias de 1.ª clase.....	84,000	
7 id. de 2.ª id.....	70,000	
32 id. de 3.ª id.....	256,000	
	426,000	

RESUMEN.

PERSONAL.	Importaba.	Importa.	Diferencia.
Madrid.....	197,000	185,000	12,000
7 provincias de 1.ª clase.....	1.082,000	1.043,000	39,000
7 id. de 2.ª id.....	885,500	843,500	42,000
32 id. de 3.ª id.....	3.252,400	3.044,400	208,000
Gratificacion á los empleados de Canarias.....	17,200	16,200	1,000
	5.434,100	5.132,100	302,000
MATERIAL.			
Madrid.....	20,000	16,000	4,000
7 provincias de 1.ª clase.....	112,000	84,000	28,000
7 id. de 2.ª id.....	98,000	70,000	28,000
32 id. de 3.ª id.....	384,000	256,000	128,000
	614,000	426,000	188,000
RESUMEN GENERAL.			
Personal.....	5.434,100	5.132,100	302,000
Material.....	614,000	426,000	188,000
	6.048,100	5.558,100	490,000

No se comprenden en esta reforma los partidos administrativos de Ibiza y Menorca en las Islas Baleares, ni el de la ciudad de las Palmas en Canarias, únicos que quedaron sin suprimir en la ley de presupuestos de 25 de Julio último, y que por no haberse creado todavía el último de ellos, no puede fijarse la cifra, quedando entretanto vigentes sus antiguas plantas.

Madrid 27 de Agosto de 1855.=Juan Bruil.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Uno de los ramos de la Administracion pública que mas han ocupado la atencion del Ministro que suscribe desde que V. M. tuvo á bien honrarle con el departamento de Hacienda, ha sido, como no podia ménos de suceder por su importancia y trascendentales consecuencias, el conocimiento exacto de la produccion territorial, base de los impuestos directos de este nombre, y barómetro en que es preciso fijarse para apreciar, sin graves errores, la riqueza pública de las naciones.

Si esta es una teoría reconocida en todos los paises civilizados, en España se convierte en un axioma incontrovertible, porque las fuerzas vitales de nuestro pais se fundan en la agricultura, y la existencia del Tesoro descansa principalmente en los impuestos sobre la propiedad inmueble

No es aventurado afirmar que miéntras no pueda contarse con hechos y datos suficientemente luminosos, depurados y dignos de fe para apreciar las fuerzas productoras del territorio en sus distintas y complexas formas; ínterin no posea el Gobierno una estadística regular y completa en cuanto puede conseguirse en esta clase de trabajos administrativos, ni las contribuciones territoriales directas gravarán la riqueza individual contribuyente en la proporcion que exige la justicia y aconseja la conveniencia, ni la situacion del Erario saldrá del estado precario y de penuria á que lo condujeron causas y sucesos que no son de recordar en este momento.

El pequeño impulso dado á la formacion de estadística territorial del pais por la Administracion central y provincial con el solo objeto de hacer efectiva la derrama y cobro de los 300 millones de nuestra contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, no basta ya hoy, si las desigualdades y desproporciones de cupos y cuotas de provincias, pueblos y contribuyentes ha de desaparecer, acercándonos á la nivelacion apetecida para esta clase de impuestos, y si se han de adoptar con ánimo resuelto y con garantías de acierto las reformas que la experiencia y el

bien público aconsejan, respecto al sistema actual de administrar, repartir y recaudar esta imposicion.

Si bien, Señora, la Administracion ha procurado reducir las desigualdades del impuesto á un límite máximo, desconoce completamente las que puedan existir hasta dicho límite; y no se halla tampoco en disposicion de apreciar las consecuencias de la mas insignificante reforma que pueda introducirse. Si no se procura adelantar hasta donde posible sea en esta esencial parte del servicio público, las mejoras que se proyecten podrán quedar ilusorias, porque siempre serian aventuradas, sin que por esto se aleje el dia en que las quejas de desigualdades y desproporciones relativas dificulten la exaccion del impuesto territorial hasta un punto difícil de prever.

No se ocultan al Ministro que suscribe los obstáculos que hay que vencer, los gastos que exígen esta clase de trabajos, los hombres especiales que son precisos para darles feliz cima, así como tampoco el tiempo que debe emplearse si se ha de conseguir una estadística aproximada y lo mas exacta posible. Sabido es lo que en el particular aconteció en paises de mas recursos pecuniarios y científicos, y en épocas mas normales y pacíficas que las disfrutadas en el nuestro.

Despues de muchos ensayos, de sacrificios de tiempo y dinero, se levantaron unos trabajos estadísticos, no exentos de controversias ni tan completos como se necesitan para la apetecida perecuacion de sus contribuciones directas.

Las lecciones de la experiencia y la práctica de lo que ha sucedido en otras naciones, deben servirnos de saludable ejemplo para no incurrir en errores tan costosos; pero esta enseñanza seria del todo estéril si permanecemos pasivos sin emprender con perseverancia y resolucion camino alguno.

Muchos son los ensayos hechos tambien entre nosotros. Cuantiosas sumas se han invertido en otro tiempo para la formacion de esta clase de trabajos; abundante copia de datos se han reunido desde el establecimiento en 1845 de la contribucion territorial; pero todos estos documentos no se pueden admitir hoy como base cierta y positiva, porque los de épocas anteriores solo merecen la consideracion de hechos históricos correspondientes á otra civilizacion, á otro sistema económico muy diferente, y los actuales, suministrados principalmente por los mismos pueblos, no han sido depurados pericialmente sobre el terreno, ni aun se han podido completar. Y no podia ser de otro modo en atencion á las mezquinas sumas invertidas en el levantamiento de la estadística territorial desde 1845; al corto número y escasos conocimientos de la generalidad de los empleados que en ellos se ocuparon, y al limitado tiempo trascurrido. Mas es preciso confesar que los datos adquiridos con aquel objeto no son del todo inútiles; y aun puede asegurarse que ellos son la base de operaciones sucesivas, no solo para corregir las desigualdades de la distribucion de cupos y cuotas, sino tambien el punto de partida para introducir en el impuesto territorial aquellas modificaciones y reformas que lo hagan mas equitativo, mas proporcional y mas ventajoso para el Tesoro, así como mas aceptable para los contribuyentes.

Para obtener estos resultados, reclamados por la ciencia administrativa y por las necesidades de los pueblos, indispensable es, Señora, organizar este importante ramo del servicio público; echar los cimientos de una obra de utilidad pública tan reconocida, y empezar con prudencia, perseverancia y conocimientos las operaciones de la estadística territorial del pais.

El Ministro que suscribe está íntimamente convencido de la necesidad de reunir en un centro comun, exclusimente dedicado al estudio y ejecucion de estos trabajos, los datos estadísticos que hoy existen; y que bien desenvueltos y depurados sobre el terreno, pueden y deben servir de punto de partida para la formacion de la estadística territorial. Al propio tiempo ese mismo centro entenderá de todos aquellos asuntos relativos á amillaramientos, reclamaciones de agravio y demas cuestiones que directamente correspondan al objeto de su creacion.

Este es el pensamiento del Ministro que suscribe, ya que la situacion del Tesoro, y la escasez de hombres entendidos en la materia, no le permiten por ahora proponer á V. M. en escala mayor lo que juzga indispensable para alcanzar en corto tiempo una estadística aproximada y aceptable.

Hasta aquí estuvieron estos trabajos cometidos á la Direccion de contribuciones, y no seria oportuno separarlos de ella miéntras se cuente con tan reducidos recursos, y los empleados que los desempeñen en las provincias continúen dependiendo de este centro directivo; razon por la que basta que á las inmediatas órdenes del Director haya una seccion especial con un Jefe de Administracion, dedicada exclusivamente á combinar, dirigir y apreciar los datos que existen y se adquieran, auxiliando á dicho Jefe el número de empleados que se considere indispensable, y que hayan dado pruebas de capacidad en la materia, no solo con objeto de que desempeñen las funciones que les correspondan, sino tambien para que en las operaciones evaluatorias de importancia en que se promuevan cuestiones de difícil solucion, vayan á practicarlas por sí, ilustrando con sus conocimientos y experiencia á los empleados de las provincias y á los contribuyentes, sirviendo al mismo tiempo de plantel y de escuela práctica y teórica para los jóvenes que se dediquen á esta interesante y especial carrera.

Pero con objeto de no gravar mas el presupuesto vigente de gastos, que es la idea cardinal de todas las reformas que he tenido el honor de proponer á la resolucion de V. M., podrá organizarse por ahora la seccion especial de estadística con el Jefe de Administracion que tenga á bien nombrar y los Oficiales de la planta de la Direccion general de Contribuciones que actualmente se ocupan de este servicio, miéntras no se comprenda en el presupuesto del año próximo el coste del personal y material de este nuevo departamento. Durante estos cuatro últimos meses podrán dedicarse á preparar sus trabajos, á revisar las instrucciones del ramo, y trazar la marcha que se haya de seguir en lo sucesivo, sin desatender por esto los asuntos que en la actualidad les estan encomendados.

Por todas estas razones tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1855.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Juan Bruil.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en la Direccion general de Contribuciones una seccion especial de estadística á las inmediatas órdenes del Director del ramo.

Art. 2.° La referida seccion se compondrá de un Jefe de Administracion con el número de empleados que exprese la planta que al efecto se formará para que rija en el presupuesto del año inmediato, pasando por ahora á ella los Oficiales de la Direccion á cuyo cargo corre el negociado de estadística.

Art. 3.° La seccion especial de estadística se ocupará exclusivamente en coordinar los datos, antecedentes y noticias que hoy existen de la riqueza territorial, urbana y pecuaria, y en el despacho de los expedientes que correspondan al ramo, así tambien del estudio de las instrucciones para proponer con oportunidad las reformas que se juzguen necesarias en la legislacion vigente.

Art. 4.° Los individuos de la seccion especial de estadística, cuando el Director de Contribuciones lo disponga, se encargarán de practicar sobre el terreno las operaciones evaluatorias de la riqueza de los pueblos ó particulares en los casos de presentarse dificultades que no puedan vencer las Administraciones de las provincias.

Art. 5.° Por el Ministerio de Hacienda se expedirán las instrucciones oportunas para la regularidad y exactitud de los trabajos de la seccion especial de estadística.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Jefe de la seccion de estadística, creada por mi Real decreto de esta fecha, con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Francisco Portilla, Subdirector que ha sido de la Direccion general del Tesoro público.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Resultando vacante la plaza de Jefe del departamento de emision, teneduría del gran libro de la Direccion general de la Deuda pública, por fallecimiento de D. Marcelo Sanchez Sevillano, vengo en nombrar para desempeñarla á D. Pascual Unceta, Vocal de la Junta de clases pasivas.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Para la plaza de Vocal de la Junta de clases pasivas, vacante por salida á otro destino de D. Pascual Unceta que la obtenia, vengo en nombrar á D. Jacinto Martinez, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Atendiendo á las razones expuestas por D. Fermin Pulido, Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha del celo y acierto con que ha desempeñado aquel cargo, y reservándome utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Para la plaza de Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino, vacante por cesacion del que la obtenia, vengo en nombrar á D. Narciso de la Escosura, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Juan Bruil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.— Negociado 3.°

Nada mas perjudicial á la salud pública que la exposicion de los cadáveres en las iglesias. Cuantos de la higiene pública se han ocupado, todos han prescrito como una de las medidas sanitarias mas importantes la prohibicion de conducir los cadáveres á los templos: la descomposicion subsiguiente á la muerte produce miasmas nocivas, que aspiradas por los fieles concurrentes, son orígen de las enfermedades mas graves. La exactitud de estas observaciones ha sido reconocida en todas épocas. El Sr. D. Cárlos IV en 1801 expidió un decreto prohibiendo los funerales de cuerpo presente; y si bien las preocupaciones y el orgullo que se arrastra mas allá del sepulcro la relegó al olvido, un esfuerzo de demostracion de las buenas medidas sanitarias la reprodujo en 20 de Setiembre de 1849.

Por no haberse exigido con firmeza la responsabilidad que en esta última Real disposicion se imponia á los Gobernadores que consintiesen una práctica, que bien puede calificarse de abusiva, volvieron los funerales de cuerpo presente; y si en todo tiempo es dañosa la expresada práctica, el perjuicio se eleva al grado máximo considerando el estado sanitario del pais y la influencia que en el ánimo opera la vista de los cadáveres. Absurdo, inconcebible es que cuando se prescriben las fumigaciones y todos los desinfectantes para purificar la atmósfera de la habitacion donde ha ocurrido un caso de epidemia, se permita conducir los cadáveres de los epidemiados á los templos, lugar en general de escasa ventilacion, y mas si se compara con el número de personas que en ellos se reunen.

Penetrada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la verdad de las consideraciones expuestas y de que las exéquias de cuerpo presente son una manifiesta infraccion de los Reales mandatos, se ha servido prohibir el expresado acto, haciendo responsables á los Gobernadores de las provincias de la menor relajacion que en el particular consientan.

De Real órden lo digo á V. S. para su puntual y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1855.=Huelves.=Sr. Gobernador de la provincia de.. ..

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

Personal de la administracion de justicia.—Subalternos de la administracion de justicia.

En despachos de 18 y 25 de Agosto, S. M. la Reina (Q. D. G) se ha servido:

Autorizar, de acuerdo con lo informado por la Audiencia de Barcelona, á D. Pedro Riera y Rovis para que, como sustituto de D. Angel de la Cuesta, desempeñe la Relatoría del mismo Tribunal, de que este es titular.

Mandar expedir á favor de D. Ramon Martinez Conde Real título de escribano de Cámara de la Audiencia de Burgos, con las limitaciones de que solo pueda servir el oficio durante la vida de su causa-habiente D. Antonio Zarandona y Valls, y de que despues del fallecimiento de este solo tenga derecho á la indemnizacion en la forma establecida por las leyes.

Declarar caducado el nombramiento que para la escribanía de Cámara de la Audiencia de Pamplona, vacante por defuncion de D. Ramon Ajansus; se hizo en 29 de Mayo de 1854 á favor de D. Leoncio Gonzalez y Lozano, por no haber cumplido este con las condiciones que entónces se le impusieron, y mandar que para la provision de este oficio se observen las disposiciones vigentes:

Y autorizar, de acuerdo con lo informado por la Audiencia de Cáceres, á D. Antonio Acedo, para que como sustituto de D. Ildefonso Perez Fariña sirva la escribanía de Cámara del mismo Tribunal, de que este es titular.

En despacho de 25 de Agosto de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido:

Admitir la renuncia que de la Promotoría fiscal de Castro-Urdiales ha presentado D. José Manuel Rodil.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Nicanor Anton Garran, que sirve la Promotoría fiscal de Villar del Arzobispo, á la de Castro-Urdiales, de entrada, en la provincia de Santander.

Declarar cesantes:

A D. Diego Carrillo de Albornoz y D. Vicente Caamaño y Arias, Promotores fiscales de Sante Fe y de Cambados.

A D. José Bueso y Salazar, Promotor fiscal de Ujijar, por haber abandonado su destino á la aparicion del cólera en aquella poblacion, y á D. Manuel Monti y Caballero, Promotor fiscal de Marbella, como comprendido en la circular de 10 de Febrero último:

Y nombrar:

Para la promotoría fiscal de Alcalá la Real, de ascenso, en la provincia de Jaen, á D. Cárlos Monasterio, que la sirve por nombramiento de la Junta provincial de gobierno.

Para la de Garrovillas, de entrada, en la de Cáceres, á D. Pedro Luis Teniente, que la desempeña en comision.

Para la de Marbella, de entrada, en la de Málaga, á D. Manuel Bosch y Tarragona, Promotor fiscal cesante.

Para la de Villar del Arzobispo, tambien de entrada, en la de Valencia, á D. Joaquin Lopez y Chicoy, Promotor fiscal cesante.

Para servir en comision el juzgado de primera instancia de Ateca, de entrada, en la provincia de Zaragoza, durante la suspension del propietario D. Agustin del Hierro, á D. Manuel García, Promotor fiscal cesante.

Y para desempeñar en comision la promotoría fiscal de Rivadeo, de entrada, en la provincia de Lugo, miéntras el propietario D. Romualdo Velasco sirve tambien en comision una plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Albacete, á D. José Miranda.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

TESORERIA CENTRAL.

El dia 1.° de Setiembre próximo se abre el pago de la mensualidad correspondiente al mes de la fecha, perteneciente á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesorería.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 29 de Agosto de 1855.=Antonio de Echenique.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Deseando la misma establecer depósito de sus publicaciones en Montevideo ó Buenos-Aires con el objeto de que se generalicen en aquellos paises, las personas que ofreciendo las garantías necesarias gusten hacerse cargo de la venta en comision, podrán enterarse del pliego de condiciones extendido al efecto, pasando al local que ocupa este establecimiento en la calle de Alcalá, núm. 56, donde lo hallarán de manifiesto todos los dias, excepto los festivos, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 8 de Agosto de 1855.=J. G. de Rubalcava. 2

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiendo sido denunciado en esta Alcaldía constitucional por el Sr. D. José María Amadori, vecino de esta corte, apoderado especial del Sr. D. Salvador Desumbila, Coronel Gobernador militar del canton de Gandesa, el periódico titulado *Diario popular*, núm. 22, por haber insertado un artículo comunicado con el epígrafe: «Correo de provincias,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y prévias las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Santiago Gurillo, D. José del Busto, D. Marcelino García, D. Francisco Caruana, D. Dionisio Sainz, D. Casiano Gonzalo, D. Juan Feito Gayo, D. Francisco Carrasco y D. Isidoro Mata, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres.

Madrid 29 de Agosto de 1855.=Valentin Ferraz.

Yo el infrascrito escribano del crímen de los juzgados de primera instancia de esta corte.

Doy fe que en el del Norte de la misma que despacha el Sr. D. Antonio Ibarrola y Echeguren, y por mi testimonio, se ha seguido causa contra D. Tadeo Alvarez, editor responsable del periódico titulado la *Soberanía Nacional*, á virtud de denuncia en concepto de sediciosos, hecha por el Promotor fiscal licenciado D. Juan de Vega Ballesteros, de un artículo de fondo y dos sueltos insertos en el núm. 215 de dicho periódico correspondiente al dia 1.° del actual, que comienza el primero con las palabras «Hénos aquí ya en uno de esos períodos que tanto placen á los tiranos,» y concluye con las de «supla su falta al ménos el temor de la justicia del pueblo.=Cámara.» El segundo que principia diciendo: «¡Qué escándalo! atencion, señores,» concluye con las palabras: «Qué escándalo ¡Qué escándalo!» y el tercero que empieza «De Barcelona nos dicen,» y termina con estas líneas: «¡Oh! ¡la pluma se nos cae de la mano! ¡Qué situacion!» en cuya causa, que se ha seguido con las formalidades prevenidas por la ley de imprenta vigente, se pronunció por los señores Jueces de hecho que compusieron en el dia de ayer el jurado de calificacion el fallo que copiado á la letra dice así: «Los Jurados que suscriben, despues de haber deliberado muy detenidamente sobre los contenidos del artículo de fondo y dos sueltos insertos en el núm. 215 del periódico la *Soberanía Nacional* correspondiente al dia 1.° del actual, y que han sido objeto de esta denuncia, declaran absuelto al acusado D. Tadeo Alvarez, editor responsable de dicho periódico, por unanimidad. Madrid y Agosto 27 de 1855.=Juan José Martinez.=Leandro Pellicco. = Juan Castaños. = Agapito Alcovendas. = Claudio Ruiz.=Maximino Pastor.=Manuel Gonzalez.=Angel Rodriguez. = Francisco Camino y Villa.=Gregorio García.=Hermenegildo Fernandez.=Juan Antonio Rodriguez.»

Corresponde con su original que obra en la causa de su razon, y que á seguida se mandó ejecutar y se ejecutó á virtud de auto del expresado Sr. Juez, de que doy fe y me remito. Y para que conste y pueda insertarse en la *Gaceta* del Gobierno, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 28 de Agosto de 1855.=Jorge Reboles.

Yo el infrascrito escribano &c.

Doy fe que en el juzgado de primera instancia del distrito de Lavapies y por mi escribanía, se ha seguido causa contra D. Juan Rebollo, como editor responsable del periódico titulado *El Amigo del Pueblo*, por denuncia de un artículo inserto en el núm. 74 del *Boletin* de noticias perteneciente al 30 de Mayo último, cuya denuncia hizo el Juez de primera instancia del Norte, D. Cárlos Massa Sanguineti, y seguida por todos sus trámites recayó el veredicto y auto, cuyo tenor es el siguiente:

«En la villa y corte de Madrid á 22 de Agosto de 1855, reunidos los Sres. Jueces de hecho que suscriben para calificar el artículo inserto en el núm. 74 del *Boletin* de noticias del periódico titulado *El Amigo del Pueblo* correspondiente al 30 de Mayo último, que principia con el epígrafe «La libertad de todo español es patrimonio exclusivo del partido progresista,» y concluye «El cielo nos ampare,» habiendo precedido todas las formalidades que se requieren, le declararon *absuelto* por nueve votos contra tres.

Madrid 22 de Agosto de 1855.=José de Videa y Lacuadra.=Domingo Rivera.=Fausto Cuadros.=José Mondejar y Mendoza.=Juan Conde.=Diego Carnicero.=Froilan Besteiro.=Pedro Antonio Lopez.=José de Saureste-gui.=Juan José Moscoso.=Victor Perez.»

Auto.=Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los 12 Jueces de hecho con la fórmula de *absuelto* por nueve votos contra tres el artículo publicado en el periódico titulado *El Amigo del Pueblo* ó sea su *Boletin* de noticias núm. 74, perteneciente al 30 de Mayo último, que principia con el epígrafe «La libertad de todo español es patrimonio del partido progresista,» y concluye «El cielo nos ampare,» denunciado por el Promotor fiscal del juzgado del Norte, la ley absuelve á D. Juan Rebollo, editor responsable del dicho impreso, y en su consecuencia póngasele inmediatamente en libertad, alzándose la retencion decretada, á cuyo fin se oficie al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sin que este procedimiento le cause al referido D. Juan Rebollo el mas leve perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion.

Con vista de la calificacion antecedente así lo proveyó, mandó y firmará el Sr. D. Francisco Nard, Juez de Lavapies, en Madrid 22 de Agosto de 1855. = Francisco Nard.=Antonio Burruezo.

Lo relacionado mas por menor resulta de dicha causa, y lo inserto corresponde con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en la *Gaceta*, pongo el presente que firmo en Madrid á 23 de Agosto de 1855.=Antonio Burruezo.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas Oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo	51
Muertos de los anteriormente invadidos	10 } 38
Idem de los invadidos en este dia	28 }
Curados	13

Aranjuez.

Invadidos	1
Curados	6

Torrejon de Ardoz.

Invadidos	1

Extremera.

Curados	2

Perales de Tajuña.

Muertos	1
Curados	5

Vallecas.

Invadidos	5

Colmenar de Oreja.

Invadidos	1
Muertos	3
Curados	3

Villarejo de Salvanés.

Invadidos	1
Curados	12

Hortaleza.

Invadidos	6
Curados	2

Fuencarral.

Invadidos	1
Muertos de los anteriormente invadidos	1
Curados	1

Alcalá de Henares.

Invadidos	14
Muertos de los anteriormente invadidos	3
Curados	6

Chinchon.

Invadidos	3
Muertos de los anteriormente invadidos	2

San Sebastian de los Reyes.

Invadidos	8
Muertos	1
Curados	3

Tielmes.

Invadidos	16
Muertos	2
Curados	9

Morata de Tajuña.

Invadidos	2
Muertos	1

Arganda.

Curados	1

Valverde.

Muertos	1

Vicálvaro.

Invadidos	5
Muertos de los anteriormente invadidos	2
Curados	7

Brea.

Invadidos	1
Muertos de los anteriormente invadidos	1
Curados	2

Valdaracete.

Curados	1

Alcobendas.

Invadidos	13
Muertos de los anteriormente invadidos	1 } 8
Idem de los invadidos en este dia	7 }
Curados	6

Villalvilla.

Invadidos	6
Muertos	2

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 29 de Agosto de 1855.=Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del dia de ayer á igual hora del de hoy.

SEXOS.	Existencia anterior.	Entrados.	Altas.....	Fallecidos.	Existencia actual..	Graves..	Ménos graves.....
Hombres	22	6	4	4	20	11	9
Mujeres	17	5	4	2	16	10	6
Total	39	11	8	6	36	21	15

Madrid 29 de Agosto de 1855.=El Presidente, Valentin Ferraz.

RECTIFICACION.

En el turno de periódicos para los meses de Setiembre y Octubre entre los Promotores fiscales, deberá tenerse presente que D. Manuel Cornejo, Promotor fiscal del juzgado de las Vistillas, vive calle del Cármen, núm. 22, cuarto 2.°, y no núm 26 como se ha publicado.

Madrid 29 de Agosto de 1855.=Luis Sagasti.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

D. Francisco de Paula Alcalde, por sí y como curador de D. Joaquin Alcalde y Casal, me participa que el 28 del corriente ha entregado en la Tesorería de esta provincia por el anticipo de los 230 millones las cantidades siguientes:

Por D. Joaquin Alcalde y Casal, segun carta de pago núm. 2648, 16,610 rs. vn.

Por otra núm. 2649, expedida á favor del propio Don Joaquin, 790 rs. vn.

Y por otra núm. 2650, expedida á su favor, 5,260 reales vellon.

Y que habiéndosele extraviado las citadas cartas de pago, lo ponia en mi conocimiento, á fin de que, despues de acordar su publicacion en la *Gaceta* y *Diario oficial* de la provincia, adoptase las medidas convenientes para que no circulasen en la plaza.

En su consecuencia, he dispuesto:

1.° Se anuncie en dichos periódicos para que llegue á conocimiento del público y evitar se le estafe con una negociacion ilegítima; advirtiendo que si la persona que se las haya encontrado no las presenta al referido D. Francisco de Paula Alcalde, que vive calle de Requena, número 9, en el término de ocho dias, á contar desde el que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, se calificará como robo.

2.° Que pasado dicho término, la Administracion de Hacienda pública le facilite otras por duplicado, declarando nulas las primeras.

3.° Que no sean trasmisibles dichas cartas de pago sino van endosadas por el D. Francisco de Paula Alcalde y visadas por el Sr. D. José María Ontiveros, Alcalde constitucional de esta corte.

Madrid 29 de Agosto de 1855.=Luis Sagasti.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa ha dispuesto se anuncie nuevamente la subasta de la recaudacion de los 6 rs. impuestos sobre cada arroba de nieve y hielo que se consuma en esta capital y su radio, los 3 reales como arbitrio municipal permanente, y los 3 restantes como recargo para las obras del Canal de Isabel II, cuyo remate, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E., se celebrará el dia 6 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde en las Casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Agosto de 1855.=P. A. D. Secretario, el Oficial mayor, C. García.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

En virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 y 22 del corriente, y atendido el estado de la salud pública en esta corte, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se suspende hasta nuevo aviso la matrícula de filosofía elemental y notariado y de las facultades de filosofía, farmacia, medicina, jurisprudencia y teología, así como los exámenes y grados que han de preceder á la misma.

La matrícula para los años de latinidad en esta Universidad y en los colegios incorporados, tendrá lugar desde el 1.° hasta el 15 de Setiembre próximo, bajo las reglas siguientes:

1.ª La cuota del primer plazo será de 60 rs. que pagarán los alumnos ó las personas que á su nombre verifiqueu la matrícula, comprando en los estancos tres pliegos de papel de reintegro de á 20 rs. cada uno.

2.ª En uno de los pliegos de reintegro expresará el alumno ó su apoderado el año de la matrícula y las demas señas mencionadas en el modelo fijo en el tablon de anuncios del átrio de esta Universidad, y presentará los otros dos pliegos en blanco para que la Secretaría ponga las anotaciones correspondientes.

3.ª En atencion á no poder verificarse por ahora los exámenes, solo serán admitidos á la matrícula de los años 2.° y 3.° de latinidad los que tengan ganados y probados respectivamente los años 1.° y 2.°

4.ª Se anunciará en la *Gaceta* y en el *Diario* la época que se señale para celebrar los exámenas y para dar principio á las enseñanzas de latinidad.

Madrid 29 de Agosto de 1855.=El Vicerector, Francisco de Paula Novar.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

Beneficencia.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Subasta para el dia 28 de Setiembre de 1855 de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte por el juzgado del Sr. D. Vicente Sebastian García y escribanía de D. Manuel Rodrigo.

Número 81 del registro.= Una casa sita en la calle del Meson de Paredes de esta corte, señalada con el núm. 42 antiguo, 76 moderno, de la manzana 78, que perteneció á la Inclusa de la misma, cuya línea de fachada tiene 25 pies; la medianería de la derecha 53; la de la izquierda 54, y la del testero 24 y ¾, las que forman una figura cuadrilátera irregular de 1,327½ pies superficiales, medida geométricamente, incluidos los gruesos de fachada y medianerías. Sobre este sitio está edificada la casa, la que se compone de piso bajo y principal: su fábrica material consiste en su fachada formada de zócalo de mampostería, y el resto de machos de ladrillo y tapiales de tierra, como igualmente algunas traviesas, y el resto de entramados; suelos forjados y solados con baldosa; tabiques divisorios de sencillo; armaduras entabladas y tejadas, alero de ladrillo y canalon de hojalata; puertas y ventanas de varias clases, fogones con sus campanas y cañones; obras de policía y demas partes de que consta, que se hallan en estado bastante deteriorado; tasada en 30,590 rs., y capitalizada por la renta de 1,896 rs. que produce, en 42,660 reales vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion, á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

Notas. 1.ª Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs. al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno, y con otro capital de 2,481 rs. por regalía de aposento, únicas cargas que se la conocen. Si en lo sucesivo apareciesen otras, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

JAEN.

Beneficencia.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 27 de Setiembre de 1855 ante el Juez de primera instancia D. Alberto Santías y escribano D. Manuel Caldeiro, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 33 del inventario.=Una huerta procedente del Hospicio de hombres de Jaen, que radica en el término de la Guardia, sitio de los Algarbes; su cabida una fanega, 4 celemines de primera y segunda clase, con 28 olivos y varios árboles frutales, que lleva en arrendamiento José Martinez Moya, y linda á L. con otra de Doña Rosa Ortiz, al S. con otra de D. Epifanio Estéban, á P. con otra de D. Juan María Soto, y al N. con el camino servidumbre de dicho sitio, que produce anualmente en renta 650 rs., y vence en 29 de Setiembre de cada año; tasada en 10,500 rs., y capitalizada en 11,700, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sea rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion.

Notas. 1.ª La finca de que se trata no se halla grabada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Jaen 25 de Agosto de 1855.=Manuel Jontoya.

Clero.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 28 de Setiembre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribano D. Manuel Rodrigo en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Núm. 576 al 78 del inventario.=Tres huertas de la procedencia que arriba se expresa, pues fueron de la mesa capitular de la catedral de Jaen, que radican en el término de dicha ciudad, sitio Otiñar, que producen anualmente en renta 1,050 rs. segun el inventario, capitalizadas en 18,900, por cuya cantidad se subastan.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 25 de Agosto de 1855.=Manuel Jontoya.

CÁCERES.

Clero.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 28 de Setiembre de 1855 ante el Juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribano D. Manuel Rodrigo, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 23 del inventario.=Una casa en la ciudad de Plasencia, Puerta de Berrozana, núm. 1, procedente de la fábrica catedral de dicha ciudad; la lleva en arrendamiento Juan Prieto por 600 rs. anuales, y se capitaliza en 13,500.

Núm. 31 del inventario.=Otra id. en dicha ciudad, calle del Sol, núm. 12, procedente de la fábrica parroquial de San Estéban de la misma: la lleva en arriendo D. Antonio Arévalo en 700 rs. anuales, y se capitaliza en 15,750.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion de 1.° de Mayo próximo pasado.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 24 de Agosto de 1855.=Luciano Mateos.

TERUEL.

Colegio de Escuelas Pias de Albarracin.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el dia 29 de Setiembre de 1855 ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Manuel Sainz de la Lastra, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte.

Número 1.° del inventario.=Una casa de primera calidad con su paridera y corrales, sita en la calle Real del pueblo de Tramacastilla: confronta por la parte de arriba con huerto de Juan Alonso, y por abajo con otra de Manuel Sanchez, con casas de José Blancas y Francisco Gonzalez: produce en renta 230 rs., y siendo capitalizada en 5,170, se saca á subasta por la cantidad de 12,850 rs. en que ha sido tasada por peritos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.° de la ley de desamortizacion de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 23 de Agosto de 1855.=Es copia.=P. I., Elduayen.

CIUDAD-REAL.

Clero.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.° de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguentes:

Remate para el dia 29 de Setiembre de 1855 ante el Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Manuel Sainz de la Lastra, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de esta corte.

Núm. 790 del inventario.=Un olivar de 260 olivos de segunda clase en el sitio llamado del Beneficio, término de Las Labores, que perteneció al clero secular de dicha villa: linde Calixto Calcerrada, D. Luis Gonzalez, y camino que va á las pocas casas, arrendado en 900 rs. anuales, y capitalizado en 16,200, por los que sale á subasta.

Núm. 791 del inventario.= Otro de 112 olivos de segunda clase en el sitio llamado la Raña, término de idem, que perteneció á la fábrica parroquial de dicha villa de Las Labores, linde Pedro Palancas, Estéban Pabon y D. Dionisio Carrascosa, arrendado en 610 rs. anuales y capitalizado en 10,980, por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.° de la ley de desamortizacion de 1.° de Mayo de 1855.

Notas. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 24 de Agosto de 1855.=Eugenio Peñafiel.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el c al las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.° de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los dias y horas que se citan.

Madrid 29 de Agosto de 1855.=El Comisionado principal de la Venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

RECTIFICACION.

Al anunciarse la subasta para el dia 31 del corriente de las fincas correspondientes al beneficio 4.° de la parroquia de San Juan de Castrogeriz, en la provincia de Burgos, se padeció la equivocacion de fijar el tipo para la subasta en 43,200 rs., debiendo entenderse en 28,800 reales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 27 de Agosto de 1855.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de tres dias, á contar desde la insercion de este anuncio, á Juan Navarro Paya, natural de Almondoba, provincia de Alicante, que ha vivido calle de la Orden, núm. 11, boardilla, contra quien se ha seguido en este juzgado causa criminal de oficio por lesiones á José García de la Torre, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial ó en la cárcel de Villa de esta corte, á fin de hacerle saber la sentencia dictada en dicha causa por S. E. el Tribunal correccional y dar cumplimiento á la misma; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

2878

D. Fernando Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de la villa de Estépona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pablo Juarez, vecino que fue de la villa de Genalguacil, para que en el término de 30 dias se presente en este juzgado á oir los cargos que le resultan en causa criminal que por ante el infrascrito se sigue, sobre daño de montes en los de la expresada villa, pues si así lo hiciere será oido y guardará justicia en lo que la tuviere, y en su defecto continuará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona á 17 de Agosto de 1855.=Fernando Fernandez de Rodas.=Por su mandado, José Reta.

2879

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santias, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Calvo del Pozo y su esposa Doña Dominga Sanchez Escovar, á fin de que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en dicho juzgado y escribanía por medio de procurador, con poder bastante, á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

2880

Por providencia del Sr. Juez del distrito de la Universidad de esta corte, que despacha en el de la Audiencia por ausencia del propietario, dada en 14 del actual á instancia de D. Manuel de Diego, representante de la sociedad minera «La Epoca» se han declarado amortizadas á favor de la misma las acciones números 6, 10 y 15 que ántes pertenecieron á D. José Ligero, D. Manuel Arjona y D. Teodoro Murphy, mediante no haberse presentado á celebrar juicio verbal los poseedores actuales á pesar del llamamiento que se les ha hecho por la *Gaceta* del Gobierno y *Diario de Avisos*, cuya amortizacion se hace conforme á lo prevenido en el art. 12 del reglamento social, y se anuncia por medio del presente para que surta los efectos que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1855.=Luis Hernandez.

2883

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 29 DE AGOSTO.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Entre los injuriosos arbitrios de que se valen los enemigos de las instituciones para oponer dificultades al Gobierno en las actuales circunstancias, no han olvidado el de la filantropía. So color de hacer favor á los pueblos y popularizar á los Alcaldes, han discurrido el medio de dirigir á muchos de estos funcionarios la circular siguiente, con sello de Madrid, y por cierto muy bien litografiada:

«Penetrado del interes que debe animar á V. en favor de los vecinos de ese pueblo, voy á indicarle un medio de hacerles un beneficio positivo sin género alguno de compromiso Convoque V. á los contribuyentes del anticipo, y demostrándoles las grandes ventajas que ha de reportarles el aparecer como suscritores voluntarios, se presten á ello. Esta sola circunslancia les da el derecho á la rebaja de un 10 por 100, sin necesidad de hacer por de pronto desembolso alguno, pues con decir que no se encuentran en disposicion cuando vaya á exigírseles la cuota, lo mas que puede resultar es que se la hagan pagar por fuerza, de lo cual no pueden librarse de mañana en algunos circulos políticos.

Tambien se asegura que el Excmo. Sr. Capitan General va á dar órdenes, ó las ha dado ya, para que se den armas á los pueblos limítrofes al Monseny, al propio tiempo que á otras poblaciones de la montaña en que hay muy pocos Nacionales armados.

Con esto y con la vigilancia que se ejercé por parte de las columnas y de las Autoridades, asi como con el entusiasmo de la Milicia, no hay duda que los facciosos hallarán su tumba alli donde han creido, pobres locos, hallar su triunfo. (*Id.*)

CARDONA *25 de Agosto.*—La columna de operaciones de Manresa, al mando de su Jefe D. Gregorio Novella, ha dado una batida por los terrenos que median entre Castelltellat y Prades, sin mas resultado que haber visto salir ocho facciosos de una casa de campo, los cuales pudieron escapar á la activa persecucion que les hizo la columna, gracias á la espesura de los bosques y á lo prácticos que eran sin duda en el terreno. El Jefe de la columna mandó comparecer al dueño de la casa citada, el cual negó con mucho descaro que hubiese visto á ningun faccioso. Se le puso preso en su consecuencia, siendo segun creo conducido á Manresa. (*Id.*)

ISONA *24 de Agosto.*—Tenemos aqui al Capitan Don Manuel Rubiales, herido en una pierna, con cinco soldados mas, heridos tambien.

Dicho Capitan se dirigia á Tremp con 20 hombres del regimiento de Vitoria, cuando fue sorprendido de improviso en el bosque de Camiols por Borges, que iba al frente de unos 100 hombres poco mas ó ménos, y que le hizo una descarga, intimándole en seguida la rendicion.

Aunque sorprendido tan de repente y sin tener tiempo para nada, pues los facciosos le habian disparado á boca de jarro, el Capitan Rubiales dió á los suyos la voz de fuego, y trató de vender cara su vida. Los disparos de los nuestros causaron la muerte á un faccioso, quedando heridos dos ó tres; pero esto no obstante, como el número de los enemigos era infinitamente superior, y la sorpresa habia sido tan brusca, los carlistas se apoderaron de todos 20 hombres, despojándoles de cuanto llevaban, desarmándoles y quedándose con sus uniformes.

Primeramente Borges trató de llevarse prisioneros al Capitan y á los soldados; pero luego, viendo que le embarazaban los fue soltando, empezando por los heridos, que pudieron llegar á duras penas hasta este pueblo. La herida del Capitan no es de gravedad, como tampoco las de los soldados. (*Id.*)

LÉRIDA *25 de Agosto.*—Se han reunido al Borges varios paisanos de Cubells y Artesa de los que anteriormente habian hecho la guerra con dicho cabecilla; pero la salida del General Bellido destruirá sin duda todos sus planes acabando con ellos.

Esta Diputacion provincial ha señalado 20,000 rs. para socorro de la Milicia nacional movilizada.

Hoy se ha reunido la oficialidad de la Milicia para nombrar á aquel de sus individuos que debe partir para tomar el mando de los Nacionales movilizados de esta capital que voluntariamente se ofrecieron á acompañar al General Bellido.

Se dice que el puente de Alentorn ha sido destruido por órden del cabecilla Borges, prestándose á ello un Alcalde de aquellos pueblos. Si esto es verdad, bien le sentará la mano el Comandante General.

Los Nacionales van muy animados; y con el patriotismo que domina á todos no hay duda de que se exterminará al Borges ó se le obligará al ménos á variar de residencia, á pesar del apoyo y simpatías que tiene por parte de algunos pueblos conocidos por sus opiniones carlistas. (*Id.*)

MÁLAGA *26 de Agosto.*—Sin causa ostensible subió ayer en esta capital el número de defunciones. Desde 18 que hubo el dia 21 del corriente, ha ido creciendo sucesivamente hasta 32 que se contaron ayer. Es verdad que no todas son producidas por la enfermedad reinante, y tambien lo es que 16 de estas pertenecen á párvulos; pero de todos modos resulta que lejos de haber seguido el mal su curso descendente, se ha estacionado en él con cierta recrudescencia. Hoy no ha sido tanto su rigor, pues á las nueve de la noche ascendia el número de muertos á 14, de los cuales son siete hombres, dos mujeres y cinco niños.

En la ciudad de Antequera ha desaparecido completamente la epidemia. Hoy era el dia destinado para dar gracias al Todopoderoso por haber cesado tan cruel azote. (*Del corresponsal de la* GACETA.)

NAVARRA.—*Pamplona 26 de Agosto.*—En la semana última no ha habido mas movimiento de tropas que el relevo de algun destacamento.

La recoleccion de granos continúa sin interrupcion con tiempo favorable. Los mercados abundantes, la fanega de trigo en el de ayer se ha vendido á 48 rs., la de maiz á 44 y la de cebada á 30: hay extraccion.

En el Boletin del miércoles 22 del corriente se anuncia ya la venta de varias fincas urbanas procedentes del clero, y en el del 24 sigue la relacion.

Son varias las redenciones de censos de la misma procedencia que se han pedido hasta la fecha.

El Ayuntamiento de esta ciudad, siguiendo el ejemplo de la Diputacion provincial, va á suscribirse por 300,000 reales al anticipo de los 230 millones.

Las suscriciones hechas hasta el dia ascienden á 1.416,960 rs., líquido para el Tesoro. (*Id.*)

SANTA CRUZ DE TENERIFE *9 de Agosto* —Por el vapor español *Europa*, que llegó á este puerto el 6 del corriente, se recibió la ley de 14 y Real decreto del 15 del mes próximo pasado, relativo al empréstito de 230 millones de reales, cuyas disposiciones se publicaron desde luego en el *Boletin oficial*, habiéndose ademas dirigido una circular por el Gobierno de provincia á los contribuyentes excitándoles al pago voluntario de sus respectivas cuotas, con cuyo motivo tambien se celebrará una reunion, presidida por el Gobernador, de las personas mas notables é influyentes de esta capital, que tendrá por objeto facilitar la realizacion de dicho empréstito y evitar si fuere posible las medidas coactivas.

El buque correo *Anita*, que habiendo salido de este puerto para el de Canaria el 10 de Julio, no habia llegado aun á este último el 18, ancló por fin en él el 19, siguiendo el 20 para Cádiz, siendo la causa de tal retraso el haberse detenido en las calmas de la expresada isla á las que fue impulsado por los malos tiempos.

El dia 2 del presente mes llegó á este puerto procedente del Senegal el vapor de guerra frances *Anacreon*, y el 3 partió para Oriente.

Procedente de la Madera llegó el dia 3 el vapor paquete ingles *Retriever*, y el propio dia continuó su viaje para Goréa.

El mismo dia 3 pasó junto á esta rada la fragata española *Justicia*.

El 4 llegó el vapor ingles *Avon*, procedente de San Vicente y el propio dia salió para la Madera.

De Génova llegó el dia 5 el bergantin sardo *Siccardi*, y salió el 6 para Buenos-Aires.

Procedente de Cádiz llegó el dia 6 el buque correo *Jóven Temerario*.

De la misma procedencia y el propio dia llegó el buque de vapor *Europa*, que salió ayer para Puerto Rico y la Habana.

Hoy 9 sale para Cádiz con escala en Canaria el buque correo *Temerario*.

El estado sanitario de la provincia es el mas satisfactorio, pero es grande la alarma de estos habitantes con motivo del desarrollo del cólera en los pueblos de Andalucía, temerosos de que invadiendo á estas islas, se repitan los horrores ocurridos en la Gran Canaria el año de 1851.

Nada notable ha acontecido desde la salida del anterior correo. (*Id.*)

SEVILLA *27 de Agosto.*—La recaudacion del anticipo progresa admirablemente en esta provincia, gracias al patriotismo de sus habitantes y á los desvelos del Gobernador, secundados admirablemente por la Administracion de Hacienda.

Posteriormente se han hecho nuevos pagos, y si nuestras noticias no son inexactas, lo recaudado hasta hoy, tanto en la capital como en la provincia, es lo siguiente:

Ingresado por la capital.....	5.544,840
Idem por varios pueblos.....	4.546,960
Pagado en Madrid por cuenta del cupo de la provincia.....	445,900
Total recaudado hasta hoy.....	10.537,700
En poder de los recaudadores que aun no han ingresado.....	3.000,000
	13.537,700

Como se ve por esta simple demostracion, el resultado que va á ofrecer el anticipo en esta provincia no puede ser mas satisfactorio. De seguro será la primera ó segunda en la importancia de los ingresos.

El *Leon Español* ha publicado una correspondencia de esta ciudad que ha hecho reir á cuantos la han leido. De seguro se han querido burlar de dicho periódico al anunciarle que 80 facciosos montados habian atacado el destacamento que guarda la brigada de presidiarios de Santi-Ponce, y gracias á la bizarria del Oficial, segun la correspondencia, no pudieron conseguir su objeto. Excusado es decir que todo este relato es un puro tejido de inexactitudes, sin que haya existido el mas ligero motivo que diera márgen á la noticia. (*Id.*)

SOLSONA *24 de Agosto.*—El Oficial que con 20 hombres del regimiento de Vitoria fue sorprendido por Borges conducia dinero desde Cervera á Tremp.

La faccion entró el 19 de Julio, y desde entónces sus agentes han corrido á mansalva el pais, alarmándole y poniéndole en estado de completa apatía. No puede ser objeto de esta correspondiencia las causas de esto, porque tendria que hablarse de personas, y esto es repugnante.

Aun cuando oficialmente se haya dicho que Borges llevaba 100 hombres, por relacion de personas del pais sé que no llegaban á 50, y me consta que no van con él los Tristanys, que tendrán otros 50.

Se necesitan providencias prontas y muy fuertes, pues de no, lo que no podia dar cuidado, dará demasiado.

Acaba de llegar el Sr. Coronel Alvarez, con su columna procedente de Cardona. (*Corona de Aragon.*)

TERUEL.—La tranquilidad no se ha alterado en esta capital ni en los demas pueblos de la provincia, y el espíritu público continúa en buen sentido.

El estado sanitario es el que sigue:
Existian segun parte anterior, 699.
Invadidos desde el parte anterior, 163.
Curados desde el parte anterior, 189.
Fallecidos desde el parte anterior, 23.
Quedan existentes en este dia, 628. (*Del corresponsal de la* GACETA.)

TREMP *23 de Agosto.*—Esta noche pasada al toque de generala se han reunido instantáneamente toda la tropa y Milicia nacional que habia en esta villa, y han salido al momento hácia la parte de Isona. Parece ha motivado esta salida tan repentina el haber llegado un parte del Alcalde de aquella villa, en el que participa que la faccion del Borges reunida ha sorprendido en el Hospitalet, á unas diez horas de esta poblacion, á una partida de quintos que venian á incorporarse á su batallon, habiendo resultado de la refriega algunos heridos, que fueron trasportados á Isona. (*Diario de Barcelana.*)

ZAMORA *26 de Agosto.*—En toda esta provincia se disfruta completa tranquilidad.

No es tan satisfactorio el estado de la salud pública. Por desgracia estamos sufriendo el cruel azote que hoy aflige á casi toda la península. Reapareció el 2 del corriente en esta capital con carácter grave, y se extendió luego á porcion de pueblos de la provincia, en algunos de los cuales ha causado lastimosos estragos. Uno de los mas castigados por la terrible plaga ha sido Corrales, villa distante tres leguas de esta ciudad, que contando próximamente 500 vecinos, ha perdido 343 de sus habitantes Hoy por dicha se halla libre del cólera, pero tarde se borrará de la memoria de los que han sobrevivido á la tormenta que la divina Providencia descargó sobre este infortunado pueblo el triste recuerdo de los aciagos dias por que acaban de pasar, asi como tampoco olvidarán los señalados servicios, los heróicos esfuerzos que en obsequio de la humanidad y en momentos tan críticos hicieron los Sres. Alcalde y Regidores D. José Alonso Casaseca, D. Matías Prieto y D. Luis Chamorro: los dignos profesores de la ciencia de curar D. Guillermo Compagni y D. Paulino Alonso: el farmacéutico D. Baltasar Tomé, y por último, los eclesiásticos D. Juan Manuel Martin y D. Cayetano Rabanal, que con admirable abnegacion á la excitacion que les hizo el Ilmo. Sr. Obispo acudieron á prestar los consoladores auxilios de su ministerio á los enfermos de Corrales.

Y ya que de Corrales me ocupo, aprovecharé esta ocasion para desvanecer ciertas versiones equivocadas que por medio de la prensa se han esparcido respecto al particular. Pocas palabras son suficientes á mi objeto porque en su apoyo está la opinion de muchísimas personas sensatas de esta capital, para quienes no es desconocida la conducta que en esta cuestion, á que se la ha querido dar colosáles proporciones y un colorido que no tiene, han observado la primera Autoridad de la provincia y la Junta de sanidad. Corrales, ó mejor dicho sus habitantes, no han carecido de nada durante los momentos de angustia y consternacion en que se encontraron. Contaban con esmerada asistencia facultativa y doméstica; con medicina abundante, surtido de comestibles, y en fin con todo lo que pudieran necesitar, porque ni á la Autoridad local, aun en medio de la confusion que era consiguiente, se le olvidaba cuanto condujese á aliviar la situacion amarga de sus administrados, ni el Gobernador interino y la celosa Junta de sanidad dejaran de auxiliarles con todos los recursos que se les hubieran reclamado, como lo hicieron por mas de una vez con los artículos de primera necesidad que mandó el Alcalde.

Tampoco es cierto que se haya descuidado el enterramiento de los cadáveres. Si alguna vez se retrasó fue solo el tiempo que la conveniencia aconseja para evitar la reproduccion de sucesos lamentables, de que en otras partes ha habido ejemplos. Por lo demas, este servicio como el de hospitales, auxilios espirituales &c., estuvo convenientemente asistido. En resúmen, el comportamiento del Alcalde, Regidores, facultativos, farmacéutico y eclesiásticos de Corrales excedió á todo elogio, y les hace acreedores al tributo de aprecio que les rinden aquellos vecinos, que por fortuna ya se hallan mas tranquilos.

Muchos son los pueblos que estan invadidos por el cólera morbo, pero con poca intensidad, pues aunque en algunos se presenta con aspecto alarmante, hoy decrece en todos ellos.

A continuacion se inserta una nota aproximada del número de invasiones y fallecimientos ocurridos, con expresion de los curados y enfermos existentes en toda la provincia:

Invadidos desde el 2 en la capital 339, curados 183 fallecidos 133, existentes 23.

Invadidos desde el 2 en la provincia 1436, curados 689, fallecidos 482, existentes 265.

Total de invadidos 1,775, idem de curados 872, idem de fallecidos 615, idem existentes 288.

El 15 se encargó del Gobierno de esta provincia el señor D. Nicolas Calvo de Guayti. Apénas posesionado de su destino, y noticioso de la triste situacion en que se hallaban algunos pueblos acometidos con rigor por el cólera morbo, salió á recorrerlos acompañado del Oficial de la Secretaría D. Federico Martinez de la Riva, á cuyo cargo está el negociado de sanidad, quien secundando los nobles sentimientos de su digno Jefe, se ofreció espontáneamente á este servicio. Vecinos de los pueblos que el Gobernador recorrió, nos han informado de la humanitaria conducta que observó en los mismos.

No satisfecho con adoptar sobre el terreno las medidas que le sugeria su deseo de aliviar la desgracia de los infelices moradores de aquellas localidades, llegó su abnegacion al extremo de visitar todos los enfermos, prodigándoles los consuelos que siempre inspiran las palabras de dulzura de una Autoridad solícita y paternal como la que ejerce el Sr. Calvo de Guayti.

Se trabaja activamente en las operaciones de la emision de 230 millones; y á pesar de las circunstancias especiales en que se encuentra la provincia, el resultado corresponderá á los deseos del Gobierno que con todo celo secundan estas oficinas. Tambien se activan los trabajos preliminares de la desamortizacion que tantos y tan positivos beneficios ha de reportar al pais. Muy en breve empezará la venta que hasta ahora no ha podido inaugurarse por el detenimiento y exactitud que exigen las operaciones que tienen que precederle.

Se terminó la recoleccion de cereales, cuya cosecha ha sido muy regular. No lo será así por desgracia la del vino, principal riqueza de una gran parte de esta provincia, pues que ha empezado á desarrollarse el cólera de la vid, ó sea el *oidium tukeri*. (*Del corresponsal de la* GACETA.)

EXTERIOR.

La única noticia reciente que tenemos de Crimea es un parte del general Pelissier sobre un incidente de mina de escasísima importancia.

Los periódicos ingleses publican un despacho del General Simpson, del 10 de Agosto, en que dice que las obras avanzadas de los sitiadores estan tan próximas al enemigo, que cuesta mucho trabajar en los nuevos aproches. El cólera continuaba causando en dicha fecha bastantes estragos en el ejército.

Correspondencias de Constantinopla que ha traido á Marsella el 25 el paquete *Alexandre* dicen que se habian colocado delante de Sebastopol 150 nuevos morteros. Los rusos habian duplicado la guarnicion de Sebastopol, habian abierto nuevas trincheras, y estaban resueltos á defenderse hasta el último extremo.

Por el mismo conducto se asegura, con referencia á noticias de Odessa, que los rusos han botado al agua muchos buques que se habian estado construyendo en los astilleros de Nicolaieff.

Las noticias de Constantinopla que ha traido el expresado paquete alcanzan al 16 de Agosto. Habian salido dos nuevos batallones turcos para Trípoli, y la Puerta contaba mucho con el concurso del Bey de Tunez. La mayor parte de la caballería tunecina ha sido embarcada en Constantinopla para Asia. Por fin ha consentido el Sultan en que Omer-Bajá salga para Asia, salvo, sin embargo, el asentimiento de los Generales aliados.

Segun escriben de Trebisonda con fecha del 7, los rusos han pasado los desfiladeros de Soghanly, que estaban sin defensa.

Parecia inevitable un ataque del General Mourawieff contra Erzeroum, cuyas fortificaciones estaban sin concluir. El Cónsul ingles habia enviado ya los archivos de su consulado á Trebisonda.

Nada hay del Báltico. Las escuadras aliadas continúan ancladas parte en Nargen, parte en Cronstadt. Hay una divergencia entre los dos despachos de la telegrafia privada que tenemos á la vista. Segun uno, se esperaban en Cronstadt las lanchas cañoneras; segun otro habian salido de Nargen para volver á Francia é Inglaterra. La primera version nos parece mas probable, pues no comprendemos con qué objeto puedan volver á Francia é Inglaterra unas embarcaciones tan necesarias á las escuadras aliadas, y que tan buenos servicios pueden prestar en un mar en que los buques de alto bordo con dificultad pueden acercarse á las costas.

Segun dice la *Independencia Belga*, hace tiempo que circula en Paris el rumor de una próxima modificacion ministerial en el Gabinete austriaco, retirándose de él el Conde Buol. Dicho periódico cree destituido de fundamento este rumor, y nosotros pensamos que tiene razon en su creencia.

Sabidas son las discusiones que existen entre las Autoridades del Canton de Friburgo y la Santa Sede. El órgano de los ultramontanos friburgueses, el *Cronista*, asegura que la corte de Roma está dispuesta á tratar con el Gobierno del Canton de Friburgo; pero que para ello es preciso que el poder civil entre en una via de reparacion que está claramente indicada. Este es el sentido, dice, de la respuesta de la Santa Sede, á la que el Gobierno friburgués se ha dirigido directamente. Pero este no ha dado pasos ulteriores, lo que hace creer que no está dispuesto á retroceder. El lenguaje del *Confederado*, órgano del radicalismo en Friburgo, no deja duda alguna sobre el particular, puesto que propone una conferencia general de los Estados interesados para acordar medidas comunes de conservacion y de organizacion para toda Suiza, y para que el Gobierno federal, en virtud del derecho de gentes y de las costumbres establecidas en las relaciones internacionales, envie sus pasaportes á Mr. Bovieri, Encargado de Negocios de la Santa Sede cerca de la Confederacion suiza.

Ha llegado el *Ariel* á Southampton con noticias de New-York del 11. Se han organizado en Tejas partidas de voluntarios para ayudar á los insurgentes de Méjico. Una parte de esta expedicion habia llegado el 15 de Julio á las fronteras de ambos paises, y no esperaban mas que refuerzos para pasarlas.

Parece que el jefe de las fuerzas auxiliares ha publicado una proclama, en la cual anuncia que su objeto es ayudar á los mejicanos á establecer un Gobierno mas republicano que el actual y ponerles despues bajo la proteccion del Aguila americana.

AUSTRIA.—*Viena 21 de Agosto.*—La prensa extranjera se ha ocupado en estos últimos tiempos de suposiciones relativas á cambios territoriales proyectados en Turquía; cambios que hacen relacion con especialidad á la Italia, y que Austria y Francia casi exclusivamente intentarian obrar en provecho propio. Estas suposiciones son á todas luces erróneas. Es cierto sin duda que las relaciones existentes entre Austria y Francia manifiestan la union mas íntima; pero á causa de ella misma se puede creer con certeza que los dos Soberanos, que tantas pruebas han dado de su firme voluntad en mantener los tratados europeos, y el estado de cosas establecido por el acta final del Congreso da Viena, permanecerán igualmente fieles á estos principios en lo sucesivo. (*Gazette autrichienne.*)

PRUSIA.—*Berlin 22 de Agosto.*—La noticia publicada por algunos diarios de que Prusia habia ofrecido su mediacion sobre el cuarto punto, relativo á los derechos de los cristianos en Oriente, está destituida de todo fundamento. (*Gazette des Postes.*)

IDEM *21 de Agosto.*—Es cierto que se concede á los pequeños Estados alemanes la exencion relativa á las tropas que estan obligados á tener en pie de guerra en el concepto de una movilizacion eventual: es de todo punto falso que Prusia tenga intencion de vender los caballos adquiridos para estár en pie de guerra. Prusia sabe que su posicion de grande Potencia exige que esté siempre armada para estar dispuesta á todas las eventualidades. Hé ahi por que ha puesto su ejército al pie de guerra, y porque se ha decidido en la Dieta por el sostenimiento de todos los contingentes alemanes. El Gabinete prusiano no renuncia á ninguna de sus resoluciones, y no ha vendido ni ha intentado vender caballos. (*Gazette du Weser.*)

IDEM *22 de Agosto.*—Algunos diarios han creido que las Potencias occidentales han dirigido reclamaciones á Prusia relativamente al contrabando de guerra. Sabemos por conducto positivo que hace mucho tiempo las

Autoridades de las fronteras tienen órden de vigilar rigorosamente en que la neutralidad no sea violada de manera alguna por la via de las relaciones comerciales. Se ha advertido con especialidad en diferentes ocasiones á las Autoridades fiscales que no pierdan de vista este objeto, inspeccionando las mercancias destinadas á la exportacion, y muchos hechos han demostrado que relativamente á este asunto dichas Autoridades cumplieron perfectamente con su deber. Cuantas reclamaciones se hagan en este particular no estarán pues justificadas, caso que hubiesen tenido lugar. Actualmente no se verifica modificacion alguna en el efectivo del ejército prusiano, y todos los rumores relativos á venta de caballos &c. carecen de fundamento. (*Gazette de la Bourse.*)

IDEM *25 de Agosto.*—El Rey presidirá mañana el Consejo de Ministros. Será objeto de deliberacion, segun se dice, la grave cuestion de la carestia de granos. Parece cierto que el Ministerio no ha preparado todavía proyecto de ley alguno con objeto de hacer algunas modificaciones en el comercio de cereales: el Presidente del Consejo y el Ministro de Comercio opinan que la libertad ilimitada de este comercio es el único medio eficaz de remediar el actual estado de cosas.

El Banco de Darmstadt, unido íntimamente á la *Sociedad del crédito moviliario* en Francia, abrigaba la intencion, como se sabe, de establecer en Berlin una comandita: el Ministro de Comercio no ha creido deber autorizar este establecimiento.

El Rey ha recibido ayer en audiencia particular al nuevo Embajor español el caballero D. Pascual de Oliver, que ha presentado sus credenciales á S. M.

La ciudad de Colonia habia pedido al Gobierno de Francia un empréstito de un millon, que le ha sido denegado. (*Correspondencia Havas.*)

RUSIA.—*San Petersburgo 16 de Agosto.*—Hoy se han publicado dos despachos de Cronstadt y de Revel que han dado lugar á toda especie de suposiciones. La flota aliada de Cronstadt fue aminorada ayer con la marcha de cuatro lanchas cañoneras que han ido á la isla de Seskár. La escuadra que ha quedado se compone de 10 navíos de línea, una fragata y cuatro vapores. La escuadra que ha bombardeado á Sweaborg ha levado anclas el 13 á las nueve de la mañana, y se ha dirigido hácia el Sur. El mismo dia á las tres de la tarde aparecieron cerca de la isla de Nargen, procedentes de Sweaborg 10 navíos de línea con tres pabellones de Almirante, 8 fragatas, una corbeta, 14 vapores, 24 lanchas cañoneras, 17 bombardas, 2 trasportes, un barco y una fragata averiados, remolcados por un vapor. Se cree que Revel será tambien bombardeado.

El General prusiano de Bonin ha sido condecorado con la órden de Stanislao. El Gran Duque Constantino ha vuelto de Cronstadt, y ha salido inmediatamente para Revel. El Embajador de Portugal no ha podido ser admitido cerca del Gran Duque porque estaba muy de prisa. No podrá ser recibido hasta que el Príncipe regrese. Acaba de ser publicado un reglamento relativo á la admision de extranjeros en las escuelas militares. Podrán ser admitidos sin prestar el juramento de súbdito ruso. (*Gazette de Cologne.*)

IDEM *idem.*—Comienzan á faltar de tal modo Oficiales en el ejército, que el Gobierno se ve obligado á recurrir á toda especie de medios para cubrir lo mas pronto posible las vacantes existentes. Desde el año último los alumnos de las escuelas militares han sido autorizados para entrar en el ejército á la misma salida de las escuelas, y posteriormente se han concedido mas ventajas todavía. Pero esto no parece suficiente, puesto que se acaban igualmente de establecer condiciones muy ventajosas para decidir á los estudiantes y alumnos de los Liceos para entrar en el ejército. Los estudiantes de las Universidades de Moscou y San Petersburgo que han obtenido el título de *candidato*, y que han hecho algunos estudios militares determinados, podrán ser nombrados inmediatamente Oficiales de infantería ó de caballería: los alumnos de los Liceos pueden entrar en el ejército como Sub-Oficiales: los nobles pueden ascender á Oficiales al cabo de seis meses; los demas despues de un término mas largo, segun su capacidad. El tiempo que estos jóvenes habrán de pasar en la reserva es igualmente muy abreviado; todas estas gracias sin embargo no son concedidas mas que mientras dure la guerra. Ademas los estudiantes de las facultades de física y matemáticas de San Petersburgo y Moscou pueden ser admitidos como Alféreces en artillería, con la condicion de sufrir un exámen. (*Nouvelliste de Hambourg.*)

FRANCIA.—*Paris 25 de Agosto.*—La revista pasada ayer en el campo de Marte por el Emperador, en honor y en presencia de la Reina Victoria, ha sido una grande y solemne demostracion militar. Tres divisiones de infantería destacadas de la guarnicion de Paris y del ejército del Este, cerca de 50 escuadrones de caballería y 10 baterías de artillería, total unos 40,000 hombres, estaban formados en batalla bajo las órdenes del Mariscal Maynar, Comandante en Jefe del ejército de Paris.

La infantería estaba toda bajo el mando del General de division Renault.

Se componia:

1.° Del batallon de la Escuela militar de Saint-Cyr.

2.° De una brigada de la Guardia imperial.

3.° De las tres primeras divisiones del ejército del Este.

4.° De una brigada de cuerpos que no son de línea, compuesta de la guardia de Paris, y de los zapadores-bomberos.

El batallon de Saint-Cyr estaba formado en batalla paralelo al establecimiento de la Escuela militar.

El resto de la infantería se formó en columnas por regimientos en el órden siguiente:

Primer batallon de zuavos, dos batallones de ligeros, dos batallones de granaderos, una compañía de Ingenieros y un batallon de gendarmería, todos de la Guardia imperial.

La primera division, bajo las órdenes del General de Courtigis, se componia:

1.° De la brigada de Gerando, formada del batallon de cazadores á pie, de dos batallones del 55.° de línea y de otros dos batallones del 76.°

2.° De la brigada de Exea, formada de dos batallones del 76.°, de dos del segundo y de otros dos del 53.°

La segunda division, mandada por el General de Liniers, se componia:

1.° De una brigada, mandada por el Coronel Chorlier, formada del octavo batallon de cazadores del 23.° y 90.° de línea.

2.° De la brigada Chapuis, formada de los regimientos 41.° y 56.° de línea.

La tercera division, mandada por el General Grabon, se componia:

1.° De la brigada Hugues, formada del 12.° batallon de cazadores, de dos batallones del 3.° de línea y de otros dos del 77.°

2.° De la brigada Gresy, formada de dos batallones del 48.° y de otros dos del 57.°

El cuerpo fuera de línea, mandado por el General Courand, comprendia dos batallones de la Guardia de Paris á pie, y el batallon de zapadores-bomberos.

La caballería formaba una brigada aislada y dos divisiones, compuestas de la manera siguiente:

1.° El escuadron de la Escuela de Saint-Cyr.

2.° Una brigada de la Guardia imperial formada del regimiento de Guias y del de Coraceros.

La primera division de caballería, bajo las órdenes del General Dupuch, se componia:

1.° De la brigada de Planhol, formada de cuatro escuadrones del segundo de Húsares y de otros cuatro del tercero de Cazadores.

2.° De la brigada de La Chaise, formada de cuatro escuadrones del 12 de Cazadores y de otros cuatro del 11 de Dragones.

3.° De la brigada Delhome, formada de cuatro escuadrones del 3.° de Lanceros y de otros cuatro del 8.° de Lanceros.

La segunda division, bajo las órdenes del General de brigada Dubern, comprendia:

La brigada de Villaine, formada de cuatro escuadrones del 8.° de Coraceros y de otros cuatro del 16.

2.° La brigada Marcon, formada de cuatro escuadrones del 1.° de Carabineros y de otros cuatro del 2.°

El cuerpo fuera de línea estaba formado de dos escuadrones de la Guardia á caballo de París y por un escuadron de la gendarmería del Sena.

Toda la caballería, formada en cuatro líneas, estaba bajo el mando superior del General Korte.

La artillería se componia de tres baterías de la Guardia imperial, una de ellas á caballo y dos montadas; de las cuatro baterías montadas, agregadas al ejército del Este; de una batería montada del primer regimiento, y de dos baterías á caballo del 17; total 10 baterías.

El General Auvity mandaba toda la artillería.

Los diversos cuerpos se habian colocado en el campo de Marte segun las disposiciones siguientes:

La infantería apoyaba su derecha en la calzada inmediata á los edificios de la Escuela militar, y se prolongaba hácia el Sena.

La caballería estaba á su derecha en el extremo del Campo de Marte por la parte del Sena.

La artillería se hallaba establecida delante del puente del Jena, paralela al muelle, dando frente á la Escuela militar.

A las cinco y media el Emperador, de grande uniforme, seguido de un brillante Estado mayor, llegó al Campo de Marte por el puente de Jena. El Príncipe Alberto llevaba el uniforme de Feld-mariscal; el Príncipe Napoleon el de Teniente General y el collar de la órden del Baño; el Príncipe Adalberto el de Coronel de Coraceros bávaros. Un gran número de Oficiales superiores franceses y extranjeros y muchos Jefes árabes con su traje nacional acompañaban á SS. MM. Notábase entre ellos al General Canrobert.

La Reina Victoria, la Princesa Real y el Príncipe de Galles, rodeados de una numerosa comitiva, se colocaron en una tribuna de honor en el balcon del gran pabellon de la Escuela. Su llegada fue saludada por las mas vivas aclamaciones.

S. M. y su escolta pasaron por delante de las tropas, que en seguida desfilaron por delante del balcon de la Escuela militar. El entusiasmo de los soldados llegaba ó su colmo. La Reina estaba visiblemente conmovida á la vista de aquel espectáculo nuevo para ella de un gran ejército formado en batalla.

Una inmensa multitud guarnecia las tribunas y las escarpas del Campo de Marte.

El tiempo que estaba amenazador, se sostuvo durante la revista; pero grandes gotas presagiaban lo que sucedió al anochecer.

Luego que concluyó la revista, la Reina de Inglaterra y su comitiva fueron á visitar el cuartel de los Inválidos. S. M. fue recibida por el General de Ornans, Gobernador del castillo.

A las siete y media entraba el Real cortejo en las Tullerías, donde estaba preparada una comida de cien cubiertos.

La excursion á San German estaba señalada en el programa como un dia de descanso.

Pero no se trataba de descansar y de tomar el fresco bajo los sombrajes de San German: habíase organizado un paseo á caballo, y habiánse hecho traer ex-profeso los magníficos caballos de las caballerizas de la Reina de Inglaterra. La montería Imperial habia enviado desde el castillo de Compiegne una parte de los equipajes de caza, lo que hacia suponer que se cazaría.

La visita á San German no era únicamente para la Reina una excursion de placer: era tambien una peregrinacion que la traia á la memoria un piadoso recuerdo histórico. En este viejo castillo de San German fue donde Jacobo II, el último de los Estuardos, que ocupó el trono de Inglaterra, recibió la hospitalidad de Luis XIV.

La Reina Victoria, que habia visitado el sepulcro del Emperador, se ha arrodillado hoy delante del de Jacobo II, que ha hecho restaurar á sus expensas. En seguida visitó los varios departamentos del castillo; y despues de haber paseado por el bosque, volvió al castillo de Saint-Cloud.

Esta noche se dará la gran fiesta nocturna en Versalles, que excederá, segun se dice, á las magnificencias de París. (*Presse.*)

VARIEDADES.

HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ISLA DE MADERA.

Se encuentran en muchos autores diferentes relaciones del mismo descubrimiento. Juan de Barros, el Tito Livio de Portugal, habla poco del particular en la primera década de su *Asia*. El Dr. Manuel Clemente publicó la historia en latin, con una dedicatoria al Papa Clemente V. Manuel Tomé compuso sobre el mismo asunto un poema latino con el título de *Insulana*. Antonio Galvano habla mucho sobre este descubrimiento en el tratado de *Empresas de los españoles y de los portugueses, hasta el año de* 1550. Manuel de Faria y Sousa, ilustre comentador de *Camoens*, cita á Galvano en la primera estancia del canto quinto de la *Luisiada*. Pero no existe relacion tan completa como la de Francisco Alcaforado, escudero del Príncipe Enrique de Portugal, primer autor de las navegaciones que nos abrieron el nuevo mundo. Por otra parte es anterior á la de los demas escritores; fue compuesta por el Príncipe en una época en que la atencion del público habria desmentido cualquier inexactitud, y á nadie hubiera podido dispensarse ménos que á Alforado el dar pormenores inexactos de este acontecimiento, puesto que fué uno de los que tomaron parte en el segundo descubrimiento. Publicóse su obra, primero en Portugal por D. Francisco Manuel: tradújose despues al frances en París en 1671. El traductor frances no tuvo inconveniente en declarar que, habiendo encontrado el estilo sumamente cargado de comparaciones, digresiones, etimologías y pesadas reflexiones, creyó oportuno reformarle; pero conservando escrupulosamente las mas pequeñas circunstancias históricas.

Es muy de notar que en las historias inglesas no aparezca huella alguna de Machin, Machan, Marcham ó Macham, y que Hakhuyt, que fue el primero que habló de esto, haya tomado de Galvano todo lo que á este particular se refiere.

Siendo Rey de Inglaterra Eduardo III, un jóven de talento y de valor, llamado Roberto Machin, concibió una violenta pasion hácia una jóven de superior nacimiento al suyo, habiendo conseguido que le prefiriese á todos sus rivales. Pero los padres de su amante, que se llamaba Ana Dorses, echaron de ver el amor de su hija, y resueltos á no permitir un casamiento que ofendia su orgullo, consiguieron una Real órden para prender á Machin, hasta que otra alianza fijase la suerte de Ana Dorses. En efecto, la hicieron casarse con un hombre de calidad, cuyo nombre no ha querido publicar Machin despues de su triste aventura. Ana fue llevada en seguida á Bristol á las tierras de su marido. El preso obtuvo en seguida su libertad; pero animado por el resentimiento de su injuria, tanto como por su pasion, tomó sobre sí la empresa de turbar la dicha de su rival. Marchó para ello inmediatamente á Bristol, donde por medio de los artificios de que el amor sabe valerse, consiguió ver á su amada, quien no habia olvidado la pasion que habia sabido inspirarle. Despues de varias entrevistas, resolvieron abandonar á Inglaterra, y refugiarse en Francia. Su diligencia fue igual á su temeridad.

Un dia que Ana fingió tener necesidad de tomar el aire, hizo que un criado de confianza la condujese á orillas del canal; metióse en un bote que la esperaba, y de este modo llegó al buque que su amante tenia preparado para la fuga.

Levaron anclas en seguida, y enderezaron la proa hácia las costas de Francia. Pero la precipitacion y la inquietud de Machin no le habian dejado tiempo para tomar hábiles marineros. Por otra parte el viento les fue tan poco favorable, que habiendo perdido de vista la tierra ántes de anochecer, se encontró á la mañana siguiente perdido en la inmensidad del Océano. Trece dias duró esta situacion, habiendo estado en este tiempo abandonado á la merced de las olas. Téngase entendido, por via de paréntesis, que estamos hablando de un tiempo en que aun no era conocida la brújula para la navegacion. Por fin, al amanecer del dia décimocuarto vieron sus gentes muy cerca de ellos una tierra que creyeron desde luego una isla. Su duda desapareció luego que salió el sol, descubriendo bosques de árboles desconocidos. No fue menor su sorpresa al divisar una multitud de pájaros nunca vistos, que fueron á colocarse en los mástiles y en las vergas, sin dar muestras de espantarse.

Echóse el bote al mar, y habiendo saltado á tierra muchos marineros, no tardaron en volver muy contentos y con felices noticias. La isla parecia desierta, pero al ménos les ofrecia un asilo despues de tan largos y tan mortales temores. Varios animales se les acercaron en seguida, sin dar señales de espanto y sin amenazarles. Habian visto arroyos de agua fresca y árboles cargados de frutas. Machin, su amante y sus mejores amigos se apresuraron á ir á descansar y á tomar algun refrigerio en tan hermoso pais, dejando el buque al cuidado de la tripulacion. El pais les pareció encantado. Convidábales la dulzura de los animales, la del aire, y la variedad de flores y frutas. y se internaron un poco tierra adentro. No tardaron en encontrar una hermosa pradera, circundada de laureles, y que refrescaba un arroyo que bajaba de las montañas en un lecho de lindos guijarrillos. Un hermoso árbol que les brindaba con su sombra les hizo resolverse á permanecer en aquella hermosa soledad. Construyeron pues unas chozas para descansar algunos dias y deliberar acerca de su situacion; pero su tranquilidad duró poco. Tres dias despues, una borrasca del Nordeste arrancó las anclas del buque, y le arrojó á las costas de Marruecos, donde habiéndose estrellado contra las rocas, toda la tripulacion fue cautivada por los moros y encerrada en un estrecho calabozo.

No habiendo encontrado Machin al dia siguiente rastro alguno de su buque, creyó que se habia ido á pique. Esta nueva desgracia consternó mucho á sus compañeros, y causó tanta impresion á su amada que no sobrevivió á ella largo tiempo. Los primeros reveses que acompañaron á su marcha abatieron mucho su valor, y negros presentimientos le hacian esperar una funesta catástrofe. Este último golpe le hizo perder hasta el habla, espirando dos dias despues sin haber podido pronunciar una sola palabra. Consternado su amante con tan trágico suceso, solo sobrevivió cinco dias, pidiendo encarecidamente á sus amigos que le enterrasen en el mismo sepulcro de su querida, que habia sido enterrada al pie de una especie de altar que habian construido al pie del árbol, donde se habian refugiado. Depositaron allí en efecto al pobre Machin, poniendo sobre el fúnebre monumento una cruz de madera, y un epitafio que él mismo habia compuesto, y que contenia en pocas palabras su triste aventura. Concluia rogando que si algun dia aportaban á aquella isla cristianos, edificasen en el mismo sitio una iglesia bajo la advocacion de *Jesus Salvador*.

Luego que murió el gefe, los demas de la comitiva solo pensaron en buscar el modo de salir de aquel lugar tan desierto. Arregláronse lo mejor que pudieron, con intencion de volver á Inglaterra; pero la fuerza del viento ó la ignorancia de los marineros extraviaron la pequeña embarcacion que fue á estrellarse en la misma costa que la otra, cabiendo tambien la triste suerte de la cautividad á la tripulacion.

Los calabozos de Marruecos estaban entónces atestados de esclavos cristianos de todas las naciones. Entre ellos se hallaba un español, natural de Sevilla, llamado Juan de Morales, quien despues de haber ejercido mucho tiempo la profesion de piloto, era muy aficionado á oir las relaciones de viajes marítimos que contaban los ingleses. De ellos supo la situacion del nuevo pais que habian descubierto, y las señales con que podia conocérsele.

Vengamos ahora á las circunstancias del segundo descubrimiento de la isla de Madera.

Habiendo vuelto Juan I de Portugal victorioso de las guerras de Castilla, se propuso pasar á Africa á la cabeza de un poderoso ejército para tomar á Ceuta, que efectivamente tomó en 1415. Acompañarónle en la expedicion los Infantes de Portugal, entre los cuales se distingió singularmente D. Enrique, á la sazon gran Maestre de la órden de Cristo. Habiendo cultivado este jóven Príncipe el estudio de la geografía y de las matemáticas, halló la ocasion de tomar informes acerca de los paises y mares que les rodeaban. Lo que de ellos supo creó en él una invencible pasion por los descubrimientos. Despues de la rendicion de Ceuta, se retiró á los Algarbes, donde construyó cerca del Cabo de San Vicente un fuerte y una ciudad que llamó Tarca Naval, pero que en seguida tomó el nombre de Villa de Infante. Entregóse allí de tal modo á la ejecucion de sus proyectos, que destinó á ello todas las rentas de su Orden.

El primer instrumento en que se fijó para tan noble empresa fué Juan Gonzalez Zarco, Gentil-hombre de su casa. En 1418 habia descubierto este la Isla de Puerto Santo en un viaje que hacia en busca del cabo Bojador, dos años despues pasó los estrechos por órden del Rey Juan para ir á cruzar en la costas de Africa. Desde 1416 D. Sancho, último hijo de Fernando de Aragon y gran Maestre de Calatrava, habia dejado al morir una gran cantidad de dinero para la redencion de cautivos. Pasado algun tiempo salió de España una fusta para ejecutar la última voluntad del Príncipe, habiéndose redimido muchos cautivos. Juan de Morales, que fué uno de ellos, pasaba con los otros de Africa á Tarifa cuando la escuadra de Zarco atravesaba el estrecho. Sin estar en guerra abierta las dos Coronas, tenian algunas diferencias entre sí, que autorizaban al Comandante portugues para apoderarse de la fusta. Movido sin embargo á piedad por la carga del buque, le dejó marchar libremente, sin retener mas que á Morales, por haber reconocido en él bastante habilidad para servir al Príncipe Enrique en sus designios. Morales se alegró mucbo de aquella detencion que no tuvo nada de violenta, y se ofreció voluntariamente á servir al Príncipe de Portugal. Comunicó á Zarco la esperanza que tenia de hacerse notar por importantes descubrimientos, y habló de la nueva isla que habian hallado los ingleses.

Muy alegre Zarco, por lo que acababa de oir, volvió apresuradamente á Tarca Naval para ofrecer tan rico presente á su Príncipe. Morales fue recibido como un enviado del Cielo. Apénas manifestó sus proposiciones, cuando Enrique dirigió un despacho á su padre encareciéndole la importancia y ventajas del descubrimiento, y pidiéndole permiso para llevarle á cabo.

La oposicion secreta de algunos enemigos del Principe hizo que su plan encontrase algun obstáculo en la corte. Informado de ello por Zarco, marchó allá y su presencia desvaneció todas las dificultades. Señalóse el mes de Junio para la salida de la expedicion, y se dieron órdenes para equipar un buen buque con un bote de remos, segun entónces se acostumbraba. Nombróse á Zarco Comandante de la expedicion, llevando consigo, entre otros, á Francisco Alcaforado, autor de esta relacion.

Zarco tocó en su viaje en Puerto Santo, donde los portugueses que habia dejado dos años ántes le contaron como una verdad constante que al Nord-este de la isla se veian contínuamente tinieblas impenetrables que subian del mar al Cielo, que nunca se las veía disminuir, y que se percibia entre ellas un horrible ruido que sin duda procedia de alguna causa desconocida. Como todavía no se atrevian los navíos á alejarse de la tierra por falta de astrolabio y de otros instrumentos cuya invencion es posterior, y creyéndose que despues de haber perdido de vista las costas era imposible volver á ellas sin un milagroso auxilio de la Providencia, aquella profunda oscuridad pasaba por un abismo sin fondo ó por la boca misma del infierno. Los escritores que la echaban de mas entendidos sostenian que era la antigua isla de Cipango, que Dios queria tener oculta bajo un velo misterioso, y á la que se habian refugiado los Obispos españoles y portugueses con otros cristianos para librarse de la opresion de los moros. Añadian que seria un gran delito tratar de penetrar en tan divino asilo, puesto que no habia aun querido el Cielo hacer que precediesen á este descubrimiento las señales anunciadas en las antiguas profecías.

Las exhortaciones de Morales hicieron á Zarco despreciar aquellos infundados temores. Ambos creyeron que las tinieblas que tanto habian asustado á todos eran señales inequívocas de la tierra que buscaban. Despues de haber deliberado sobre el particular decidieron de comun acuerdo permanecer en Puerto Santo hasta el cambio de la luna para observar el efecto que produciria en la sombra. Cambió en efecto la luna; pero no se observó alteracion alguna en aquel fenómeno. Fue tal el terror que sobrecogió á los aventureros, que indudablemente habrian abandonado su empresa si Morales no hubiera permanecido firme en sus ideas, sosteniendo siempre, conforme á las noticias que le habian dado los ingleses, que no podia estar muy lejos la tierra que se buscaba. Hizo ademas comprender á Zarzo que, privando los bosques á aquella tierra de los rayos del sol, despedia una humedad contínua que producia aquella espesa nube, objeto de tantos terrores.

Por fin, no consultando Zarco sino con su valor, se hizo á la vela una mañana sin haber comunicado su resolucion á nadie mas que á Morales; y para hacerlo mas por completo, dirigió la proa de su buque hácia la sombra mas oscura. Esta osadia no hizo mas que aumentar los temores de su tripulacion. A medida que avanzaba iba aumentándose la oscuridad, llegando á ser tan terrible que apénas podia sostenerla la vista. A cosa de medio dia se oyó un ruido terrible que corrió por todo el horizonte. Este nuevo peligro aumentó de tal manera el miedo, que todos los marineros principiaron á dar gritos, suplicando al Capitan que cambiase de direccion y que les salvase la vida. Reuniólos en vista de esto, y con aspecto firme y resuelto les arengó, segun las circunstancias lo exigian, logrando de este modo inspirarles algun valor. Habiase sosegado el viento, y siendo bastante rápidas las corrientes, hizo que dos botes remolcasen su buque á lo largo de la nube. El ruido servia de norte para avanzar ó retirarse, segun que parecia mas ó ménos violento. La nube principiaba á disminuir gradualmente, y por el lado del Este se veia que era ménos densa; pero no cesaban las olas de producir un ruido terrible. No tardó en descubrirse por entre la oscuridad un punto todavía mas negro, aunque á la distancia que estaba no se le podia distinguir. Algunos marineros aseguraron que habian visto gigantes prodigiosamente altos. Eran las rocas que no tardaron en descubrir. Aclaróse por fin el mar, y las oleadas principiaron á disminuir, por lo que dedujeron Zarco y Morales que la tierra no estaba muy distante; y tan exacto fue su juicio, que se les presentó cuando ménos lo esperaban. La alegría de los marineros es mas fácil de comprender que de expresar. El primer objeto que descubrieron fue un pequeño punto, que Zarco llamó la punta de San Lorenzo. Despues de haberle doblado, vieron al Sur una tierra; y habiendo desaparecido la sombra, encontraron una hermosa perspectiva hasta las montañas.

Rui Paez fue enviado en una chalupa con Juan de Morales para reconocer la costa. Entraron en una bahia que encontraron, conforme á la descripcion que de ella habian hecho á Morales los ingleses. Luego que desembarcaron encontraron con facilidad el monumento de Machin y otras señales que pudieron distinguir. Despues de haber orado en la tumba de los dos amantes, se volvieron á embarcar llevando estas felices nuevas. Zarco tomó posesion del pais en nombre del Rey Juan y del Príncipe Don Enrique, caballero y gran Maestre de la órden de Cristo. Consagrando despues sus primeros cuidados á la religion, levantaron un altar cerca de la tumba de Machin. Verificóse esto el 8 de Julio, dia de Santa Isabel.

El primer cuidado de los aventureros portugueses fue ver si habia en la isla hombres ó animales; pero solo encontraron diversas especies de pájaros tan poco espantadizos que se dejaban coger con la mano. Resolvieron pues costear con la chalupa. Despues de haber doblado una punta al Oeste, encontraron una playa, donde desembocaban cuatro rios en el mar. Zarco llenó una botella de la mejor agua para llevarla al Príncipe Enrique. Siguiendo mas adelante, llegó á un valle regado por otro rio; un poco mas allá encontró otro valle cubierto de árboles, algunos de los cuales estaban por tierra. Hizo Zarco una cruz que colocó en la orilla del rio poniendo por nombre á este sitio Santa Cruz. Siguiendo en su exploracion dobló otra punta que se metia mas adentro, y habiendo encontrado en ella muchos grajos, la puso *punta dos gralhos*, que aun conserva.

Esta punta con otra lengua de tierra á dos leguas de distancia forma un golfo, entónces rodeado de hermosos cedros, despues del cual descubrió Zarco otro valle, de donde salia un agua blanquecina, que formaba un gran lago ántes de entrar en el mar. Todas estas bellezas naturales animaron á Zarco para desembarcar otra vez y penetrar tierra adentro; pero algunos soldados á quienes se dió este encargo, volvieron en seguida á decirle que por todas partes estaban rodeados del mar, y por consiguiente que aquella era una isla, contra la opinion de los que habian tomado aquella tierra como una parte del continente de Africa. Lo primero que pensó Zarco fue buscar en el país un sitio á propósito para establecerse; llegó á un espacioso campo ménos poblado de árboles que los demas que habia visto; pero tan lleno de hinojos, que la poblacion que allí se construyó se llamó el *Hinojar*. Tres hermosos riachuelos salian del valle y se unian para desembocar en el mar, formando dos isletas, cuya situacion gustó tanto á Zarco, que hizo cuanto pudo por acercar á ellas su buque. Despues continuó su camino por tierra hasta la misma punta que habia visto al Sur, donde habia colocado una cruz. A la otra parte de la punta descubrió una orilla tan hermosa que le dió el nombre de *Playa formosa*.

Continuando su marcha, se aproximó á una punta de roca que, cortada por las olas, formaba una especie de puerto. Allí creyó descubrir huellas de algunos animales, cosa que excitó sumamente su curiosidad, pues hasta entónces no habia encontrado ninguno. No tardó en desengañarse viendo saltar al agua una porcion del obos marinos que salian de una caverna, abierta por el agua al pie de la roca. Este descubrimiento hizo dar á Zarco el sobrenombre de *Camera dos lobos*, que pasó á su posteridad.

Hiciéronse tan densas las nubes en aquel paraje que las montañas parecian mas altas y mas formidables, añadiéndose á esto el terrible ruido de las olas que allí iban á estrellarse; por lo que Zarco resolvió volver á su buque. Proveyóse de agua, de leña, de pájaros y de plantas de la isla para ofrecérselas al Príncipe Enrique; y dándose á la vela para Europa, llegó al puerto de Lisboa á fines de Agosto de 1420, sin haber perdido ni un hombre en el viaje.

Fue tanta la consideracion que por tan gran empresa adquirió en la corte de Portugal, que se le concedió públicamente un dia de audiencia pública para hacer la relacion de sus descubrimientos. Presentó al Rey muchos troncos de árboles extraordinariamente gruesos; y en vista de la idea que dió de la prodigiosa cantidad de bosques de que habia encontrado cubierta la isla, la llamó el Príncipe *Isla de Madera*. Zarco recibió órden de volver allá por la primavera, con el cargo de Gobernador de la isla.

El segundo viaje se verificó en Mayo de 1421. Zarco partió acompañado de su mujer, Constanza Rodriguez de Sa (algunos dicen de Almeyda); de Juan Gonzalez su hijo mayor, y de sus dos hijas Elena y Beatriz, tardando muy pocos dias en encontrar la isla. La rada donde abordó, que entónces solo se la conocia con el nombre de Puerto-Ingles, fué bautizada con el de *Puerto Machino*, para honrar la memoria del infortunado Machin, y la poblacion que allí se construyó se llamó *Machino ó Machico*. En seguida hizo cortar el hermoso árbol debajo del cual estaban el altar y el sepulcro de que hemos hablado para construir allí mismo una iglesia que dedicó á *Jesus Salvador*, segun las intenciones de Machin, dando á los restos de los dos amantes una honrosa sepultura en el coro.

Despues de haber desempeñado los primeros deberes de la religion, eligió para establecer la colonia el paraje de la isla que le habia parecido mas cómodo y agradable. Su mujer Constanza dedicó el primer altar á Santa Catalina. No creemos lo que dice Barros, el Tito Livio de Portugal, sobre haber incendiado los bosques, cuyo fuego duró siete años.

Despues de la muerte del Rey Juan, Eduardo su hijo, y sucesor, concedió al príncipe Enrique las rentas de la isla por toda su vida, como indemnizacion de las cantidades que habia adelantado para descubrirla y poblarla. Esta donacion se hizo en Cintra por medio de un acto solemne el 26 de Setiembre de 1433, concediéndose por la misma razon la autoridad espiritual para siempre á la órden de Cristo. Alfonso, sucesor de Eduardo, confirmó estas disposiciones en 1439. Por lo que toca á Juan Gonzalo Zarco, cuyos servicios merecieron ser recompensados, cambiaron los Príncipes su nombre y sus armas. Diósele el título de Conde con el apellido de Camera dos Lobos; y por armas tomó una torre de plata sobre dos lobos marinos con una cruz de oro encima.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Rosa de Lima.
Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 28 de Agosto los artículos que á continuacion se expresan:

3,404 fanegas de trigo.
225 arrobas de harina de id.
3,984 libras de pan cocido.
8,000 arrobas de carbon.
95 vacas que componen 34,514 libras de peso.
616 carneros que hacen 14,665 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho dia.

Trigo de	38½	á 42	rs. vn.
Cebada de	22	á 23	rs. vn.
Algarrobas		á 21	rs. vn.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuacion se expresan:

	Arroba. Rs. vn.	Libra. Cuartos.
Carne de vaca	38 á 40	14 á 16
Idem de carnero	»	16 á 18
Idem de ternera	60 á 70	25 á 34
Tocino añejo	62 á 66	á 24
Jamon sin hueso	»	á 46
Idem con hueso	88 á 96	38 á 42
Aceite	51 á 53	15 á 16
Vino	30 á 34	8 á 14
Pan de dos libras	»	9 á 11
Garbanzos	20 á 38	8 á 14
Judías	á 23	5 á 8
Arroz	28 á 34	10 á 12
Lentejas	á 14	á 5
Carbon	5 á 5½	á 2½
Jabon	46 á 50	16 á 18
Patatas	3 á 4	2 á 3

BOLSA.

Se han sostenido unos precios, y otros se han pronunciado en alza. El 3 consolidado, que aparece en la cotizacion oficial á 31-70 d., se ha hecho durante bolsa varias veces á este precio, aunque no se ha publicado ninguna. Despues de bolsa habia dinero al mismo precio, mas no se encontraban dadores. La diferida se ha hecho y cotizado á 18-25 d. durante la hora de negociacion: últimamente se sostenia dicho precio entre los pequeños especuladores. La amortizable de primera se ha publicado á 9-90. La de segunda ha seguido pagándose á 4-85. Para las acciones de San Fernando ha habido hoy bastante dinero á 100-50, pero sin hallar quien diese á ménos de 101.

Cotizacion del dia 29 de Agosto de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 31-70 c. d.
Idem del 3 por 100 diferido, 18-25 d.
Amortizable de primera, 9-20.
Idem de segunda, 4-85 d.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.—Emision de 1.° de Abril de 1850.— Fomento de á 4,000 rs., 64 p.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., 65-50 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 100-50 d

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51-20.—Paris á 8 d., 5-28 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	1/4 p.		Lugo	3/4	
Alicante	1/4 p.		Málaga	..	3/4
Almería	par.		Murcia	par p.	
Avila	..		Orense	3/4	
Badajoz	1/4 d.		Oviedo	1/4 d.	
Barcelona	par.		Palencia	..	1/2 d.
Bilbao	par d.		Pamplona	1/4	
Burgos	par.		Pontevedra	3/4	
Cáceres	3/4		Salamanca	1/4	
Cádiz	..	1/8 d.	S. Sebastian	..	par p.
Castellon	..		Santander	1/8	
Ciudad-Real	par p.		Santiago	1/2	
Córdoba	1/2 d.		Segovia	1/4 p.	
Coruña	1/2 d.		Sevilla	par d.	
Cuenca	3/8		Soria	..	
Gerona	..		Tarragona	3/4 p.	
Granada	1/4 p.		Teruel	..	
Guadalajara	1/2		Toledo	3/4	
Huelva	..		Valencia	3/8	
Huesca	..		Valladolid	..	1/2 d.
Jaen	5/8 d.		Vitoria	par.	
Leon	par p.		Zamora	3/4	
Lérida	..		Zaragoza	1/4 d.	
Logroño	1/2 p.				

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 29 de Agosto á las once y quince minutos de la noche.—El Comisionado de Hacienda de España al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo.

Fondos franceses.—3 por 100, 66-70.
Idem 4½ por 100, 95.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 30 ¾.
Idem exterior, 00.
Idem diferido, 00.
Consolidados, 91 ⅛ á 91 ¼.

Amberes 24 de Agosto.—Diferida, 18 ½ dinero.—3 por 100 interior, 31 ⅛ dinero.

Amsterdam 24 de Agosto.—Diferida, 18 ¾.—3 por 100 interior, 31 1/10.—Certificados y pasiva, no se cotizaron.

Bruselas 24 de Agosto.—Diferida, 18 7/16 dinero.—Interior, no se cotizó.

Lóndres 24 de Agosto.—Tres por 100 exterior, 37 ¾.—Diferida, 18 ⅞.—Certificados, 4 ⅝.—Pasiva, 4 ¼.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARA MANILA.—Saldrá de la bahía de Cádiz el 15 de Setiembre próximo la fragata española *Hispano-Filipina*, su Capitan D. Juan T. Tuton.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, número 8. 2721-1

SOCIEDAD DE MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO ARGENTIFERO DE ALMADEN.—Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la junta general anual de esta sociedad tendrá lugar el jueves 20 de Setiembre próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio en Paris, calle Neuve des Mathurius, núm. 14.

Conforme al art 47 de los estatutos, no será admitido en dicha junta general el accionista que no posea, á lo ménos, cinco acciones. Estas acciones deberán ser presentadas 10 dias ántes de la junta, bien sea en su domicilio en Paris, ó en la corresponsal de Madrid, plaza de Oriente, núm. 2, cuarto principal, donde se les entregará el documento que les servirá para ser admitidos en la junta. 2885

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche á beneficio del primer tenor D. Emilio Carratalá. Sinfonía.

LA NINFA DE LOS MARES,

comedia de magia.

En los intermedios cantará el Sr. Carratalá la *maldicion* de la zarzuela el tio Caniyitas, siguiendo á esta el duo de la citada zarzuela por el mismo y la señorita Doña Eloisa Navarro.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.